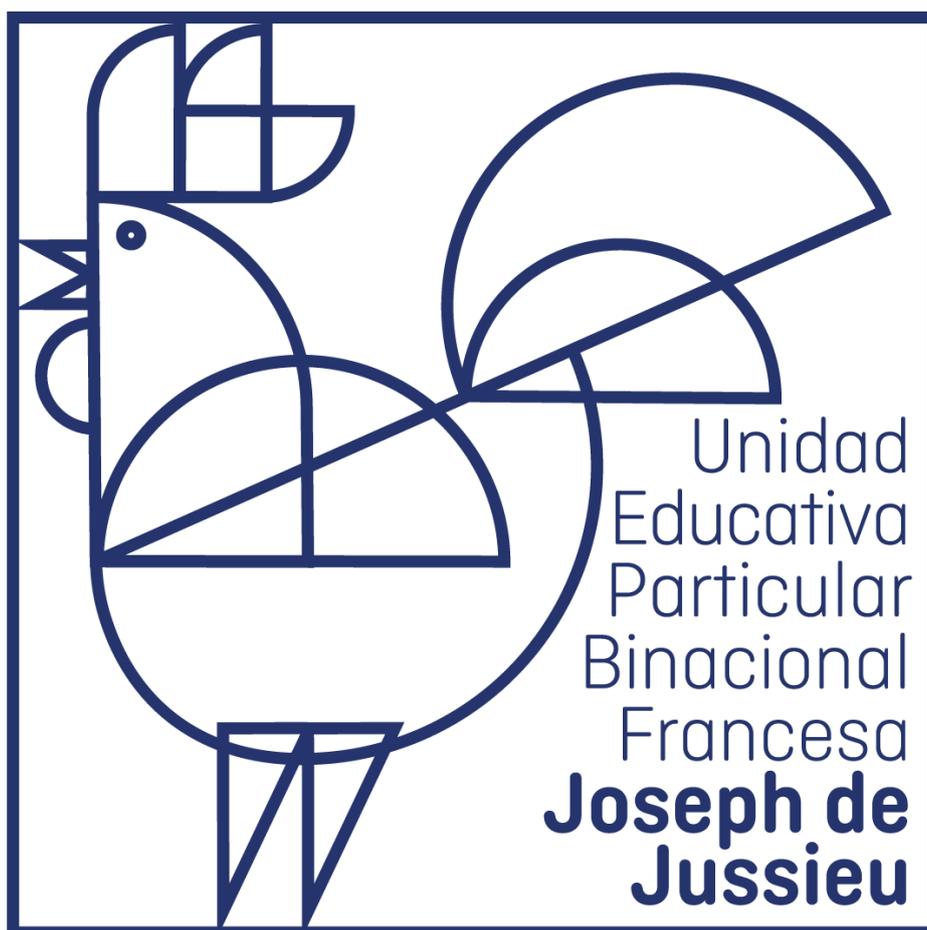


**CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL
UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR
BINACIONAL FRANCESA
JOSEPH DE JUSSIEU**



2022-2023



ÉTABLISSEMENT
PARTENAIRE



aefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

Nota introductoria: Siguiendo el procedimiento regular, la presente versión del Código de Convivencia Institucional ha incluido variaciones precisas y concretas, posterior al proceso de diálogo y consenso entre las y los integrantes de la comunidad educativa. Los alcances y sugerencias realizados no modifican el enfoque de la versión 2021-2026 aprobada por el Ministerio de Educación.



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Fundación Escuela Francesa de Cuenca
Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**



Ministerio de Educación

Oficio Nro. MINEDUC-CZ6-01D02-2021-03631-OF

Cuenca, 02 de julio de 2021

Asunto: RESPUESTA CÓDIGO DE CONVIVENCIA

Licenciado
Diego Armando Vintimilla Jarrín
U.E. P. BINACIONAL FRANCESA JOSEPH DE JUSSIEU
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. 14353-DASRE, de fecha 25 de junio de 2021, la Unidad Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación, ha procedido con el REGISTRO del CÓDIGO DE CONVIVENCIA con el No. 01D02-CCV-011, de la Unidad Educativa Particular Binacional Francesa Joseph de Jussieu, AMIE 01H01619, para el periodo 2021-2026, en virtud de que cumple con los parámetros establecidos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Narcisa De Jesús Barbecho Quizhpe
DIRECTORA DISTRITAL 01D02 - PARROQUIAS URBANAS: (SAN SEBASTIÁN A MONAY) Y PARROQUIAS RURALES: (BAÑOS A SANTA ANA)

El código de convivencia¹ y su aplicación sitúan al estudiante, haciéndolo responsable, en situación de aprendizaje de la vida en sociedad, de la ciudadanía y la democracia.

La inscripción de un/a estudiante en la UEPBF Joseph de Jussieu conlleva para el/ella mismo/a como para su familia, la adhesión a las disposiciones presentes del presente reglamento y el compromiso de cumplirlo plenamente. Por lo que es obligación de las familias leerlo íntegramente y promoverlo en su representado/a.

Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el derecho de proponer y aportar sugerencias para el mejoramiento continuo de este Código en el marco del cumplimiento de los principios institucionales, el desarrollo de los objetivos pedagógicos y el apego a la ley.

¹ Y el Reglamento Interno, que corresponde a la contraparte francesa del instrumento de regulación de la convivencia institucional.



«Soy responsable del otro y soy quien el otro interpela por medio de la resistencia, mi relación íntima con mi saber, mi relación con mi palabra. Soy yo quien debe encarar este trabajo sobre mi enseñanza, soy yo quien debe, por medio de la mirada del otro, dejarse alcanzar, tocar, interrogar sin cesar»

« Je suis responsable de l'autre et je suis celui qui défie l'autre par la résistance, mon rapport intime avec mon savoir, mon rapport avec ma parole. C'est moi qui dois affronter ce travail sur mon enseignement, c'est moi qui dois, à travers le regard de l'autre, me laisser atteindre, toucher, interroger sans cesse »

Philippe Meirieu



TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS INFORMATIVOS.	9
2.	REFERENTE HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN (Contextualización).	10
3.	ANTECEDENTES.	11
4.	JUSTIFICACIÓN.	12
5.	IDENTIDAD INSTITUCIONAL (Principios Rectores).	12
5.1.	MISIÓN.	12
5.2.	VISIÓN.	12
5.3.	IDEARIO.	12
5.4.	VALORES.	13
5.5.	FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.	13
5.6.	FUNDAMENTOS PSICOPEDAGÓGICOS.	15
6.	OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.	16
6.1.	OBJETIVO GENERAL.	16
6.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.	16
7.	MATRIZ DE ACUERDOS COMPROMISOS.	17
8.	NORMAS DE CONVIVENCIA DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS.	21
8.1.	DE LOS DOCENTES.	21
8.2.	PADRES DE FAMILIA.	22
8.3.	ESTUDIANTES.	23
8.4.	DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO.	25
9.	COMISIONES QUE PARTICIPARON EN LA CONSTRUCCION DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.	27
10.	DE LAS COMISIONES PERMANENTES.	28
10.1.	COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.	28
10.2.	COMISIONES DE APOYO Y SEGUIMIENTO.	28
10.3.	COMPROMISOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES INSTITUCIONALES.	28
11.	RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	30
11.1.	DE LOS ORGANISMOS Y ACTORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	30
12.	PROCESOS REGULATORIOS PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES.	35
12.1.	DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA.	35

Fundación Escuela Francesa de Cuenca
Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

12.2.	DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	35
12.2.1.	<i>Calificaciones.</i>	36
12.2.2.	<i>De la promoción de estudiantes.</i>	37
12.3.	DE LA ASISTENCIA.	38
12.3.2.	<i>De la jornada académica para estudiantes.</i>	39
12.3.3.	<i>De los atrasos.</i>	39
12.3.4.	<i>De la inasistencia.</i>	39
12.4.	DE LA VIDA ESCOLAR.	39
12.4.1.	<i>Salud, alimentación e higiene.</i>	40
12.4.2.	<i>Seguridad</i>	40
12.4.3.	<i>Vigilancia</i>	40
12.4.4.	<i>Material</i>	41
12.4.5.	<i>Relacionamiento, información y atención a las familias</i>	41
12.5.	COMPORTAMIENTO DURANTE EL RECREO.	42
12.6.	USO DE TECNOLOGÍAS.	42
12.7.	DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	43
12.8.	DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.	43
12.8.1.	<i>Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar el Código de Convivencia.</i> ..	43
12.8.2.	<i>Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, Autoridades, Ciudadanos y Colectivos Sociales.</i>	44
12.8.3.	<i>Cuidado del patrimonio institucional.</i>	45
12.8.4.	<i>Deshonestidad académica.</i>	45
12.9.	DE LA MOVILIZACIÓN.	47
13.	DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.	51
14.	MANEJO DE SUGERENCIAS Y RECLAMOS EN GENERAL.	51
15.	ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.	53
16.	RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES HONORÍFICAS.	54
17.	PLAN DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.	55
17.1.	OBJETIVO.	55
17.2.	Matriz de responsabilidades del Plan de Resolución Pacífica de Conflictos.	55
17.3.	Matriz de actividades Plan de Resolución Pacífica de Conflictos.	55
18.	PLAN DE COMUNICACIÓN.	61
19.	PRESUPUESTO.	62



Fundación Escuela Francesa de Cuenca
Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

20. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL	62
21. ACTA DE ENTREGA DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA COMISIÓN ENCARGADA	63
22. ANEXOS	64
DIAGNOSTICO GENERAL (Matriz FODA).....	64

Fundación Escuela Francesa de Cuenca
Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

1. DATOS INFORMATIVOS.

CÓDIGO AMIE	01H01619
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BINACIONAL FRANCESA JOSEPH DE JUSSIEU
DISTRITO EDUCATIVO	01D02
CIRCUITO EDUCATIVO	C12_14
PROVINCIA	AZUAY
CANTÓN	CUENCA
PARROQUIA	YANUNCAY
RÉGIMEN ESCOLAR	SIERRA
SOSTENIMIENTO	PARTICULAR
TIPO DE EDUCACIÓN	REGULAR. BINACIONAL
NIVELES DE EDUCACIÓN QUE OFERTA	Inicial Educación General Básica Elemental Educación General Básica Media
JURISDICCIÓN	Hispana
MODALIDAD	Presencial
JORNANDA	Matutina
AÑO LECTIVO	2020-2021
COORDENADA X	-2.910777
COORDENADA Y	-79.024105
DIRECCIÓN	Francisco de Orellana y Federico García Lorca
TELÉFONOS	4024172
EMAIL	secretariageneral@fetc.edu.ec
INTEGRANTES DEL CONSEJO EJECUTIVO:	Rector: Diego Vintimilla. Docentes: María Isabel Pérez; Eulalia Martínez; Vilma Guapisaca. Jefa de Establecimiento: Magali Wallyn Secretaria General: Melisa Méndez
RECTOR INSTITUCIÓN Y NÚMERO DE CELULAR	Diego Vintimilla Jarrín 0996670401
EMAIL RECTOR	diego.vintimilla@fetc.edu.ec
REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE CELULAR	Carlos Hermida Rivera 0999505919
EMAIL DEL REPRESENTANTE LEGAL	presidencia@fetc.edu.ec

2. REFERENTE HISTÓRICO DE LA INSTITUCIÓN (Contextualización).

En octubre de 1981, nuestra institución inicia como Jardín de Infantes Particular "Alianza Francesa". A partir del año 2007, inicia su funcionamiento como escuela abriendo el Segundo Año de Educación General Básica en el Centro Particular "Alianza Francesa". En el año 2008, mediante el acuerdo No. 1763 del 30 de mayo del 2008 de la Dirección de Educación del Azuay, se da la aprobación del Proyecto de Innovación Curricular para la aplicación del idioma francés en el aprendizaje de las distintas áreas, a partir del año lectivo 2009-2010. El 19 de septiembre del año 2008, se constituye la "Fundación Escuela Francesa de Cuenca", cuyo objetivo es sustentar la vida de la escuela de educación básica "Joseph de Jussieu", buscando así mismo:

- Facilitar el desarrollo de la cooperación educativa entre Ecuador y Francia
- Impartir una enseñanza en francés conforme a los programas vigentes en Francia y en el Ecuador
- Crear y estrechar vínculos de cultura, amistad y simpatía entre Ecuador y Francia.

Desde 2009, la institución tiene el aval del Ministerio de Educación Francés y cuenta con el respaldo de la Embajada de Francia y el asesoramiento del Liceo La Condamine de Quito. En febrero de 2010, la Escuela cambia de local para permitir una mejor acogida de los educandos y estrena nuevas instalaciones vía Misicata km3. El 2 de junio del 2010, mediante el acuerdo N° 1956 de la Dirección de Educación del Azuay, se aprueba el cambio de nombre del centro educativo particular "Alianza Francesa" de la ciudad de Cuenca, por el de "Escuela Francesa Joseph de Jussieu".

El 29 de junio de 2016, mediante acuerdo Nro. MINEDUC-ME- 2016-00056-A del Ministerio de Educación se reconoce en calidad de Institución Educativa Binacional a la Escuela Básica Particular Francesa Joseph de Jussieu de conformidad al "Acuerdo Cultural entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la república francesa" del año 1966.

Hasta el año lectivo 2020-2021 la Institución brindó sus servicios a 404 estudiantes distribuidos entre Nivel Inicial 1; hasta el 3ero B.G.U. (Bachillerato General Unificado).

Para el año lectivo 2021-2022 la UEPBF Joseph de Jussieu concentrará su oferta educativa en los niveles de Inicial hasta EGB Básica media, y las y los estudiantes podrán continuar con sus estudios del currículo binacional en la UEP Liceo Francés Louis Godin. Así también desde el año lectivo en referencia, la institución funcionará en las instalaciones de las calles Francisco de Orellana e Isabel La Católica, las mismas que ofrecen mejores condiciones para el servicio educativo.

Finalmente; todos estos años de trayectoria la Institución Educativa ha buscado mantener su nivel de desarrollo académico, se ha preocupado de formar seres humanos solidarios respetuosos, tolerantes, reflexivos, a través de procesos, actividades y estrategias que conlleven al diálogo, a la interacción grupal y al debate para la resolución de conflictos. Este trabajo no se lograría sin el apoyo de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

3. ANTECEDENTES.

En el que hacer educativo, es imprescindible formar y fomentar el respeto a los derechos y el cumplimiento responsable de los deberes y obligaciones de todas y todos; así como promover un clima cálido estableciendo normas, fomentando valores, buenos hábitos y actitudes en pro de la calidad de vida para todos y todas las integrantes de esta Comunidad, por este motivo la construcción de un Código de Convivencia es necesario para regular las actividades del diario vivir escolar. Para ello es necesario la práctica de valores, la cultura del buen trato, la democracia, la equidad de género, una buena comunicación, la honestidad académica, la disciplina y autodisciplina entre otras; donde los responsables directos de este cumplimiento son cada uno de los actores del quehacer educativo, monitoreado por las autoridades de la Institución.

Por otra parte, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial 332-13 emite la Guía para la Construcción Participativa del Código de Convivencia Institucional además que el mismo Reglamento de la LOEI estipula que cada institución educativa debe contar con un Código de convivencia, como documento rector del quehacer y actuar diario de la Institución.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa *Joseph de Jussieu*

4. JUSTIFICACIÓN.

Dentro del Plan de Fortalecimiento Institucional se establece la actualización del Código de Convivencia para contar con este instrumento vigente tanto para mantener concordancia con los lineamientos ministeriales, así como para disponer de la documentación requerida para la renovación del permiso de funcionamiento 2021-2026. En este contexto bajo las políticas de esta Institución Educativa y en el marco del cumplimiento de toda normativa legal se procede a la elaboración del Código de Convivencia, documento institucional que deberá garantizar una convivencia armónica que nos brinde un verdadero buen vivir, a través de prácticas cotidianas de respeto que no transgreda las normas legales y que el cumplimiento de responsabilidades sean mutuo ejemplo entre autoridades, docentes, estudiantes, personal administrativo, de servicio y representantes legales.

5. IDENTIDAD INSTITUCIONAL (Principios Rectores).

5.1. MISIÓN.

Somos una Comunidad Educativa Binacional Franco-Ecuatoriana, con una oferta educativa integradora e innovadora de los currículos francés y ecuatoriano que acompaña la formación integral y de excelencia de mujeres y hombres críticos y comprometidos con su entorno ecológico y social capaces de liderar el desarrollo y la transformación social.

5.2. VISIÓN.

Hacia el año 2026 la UEPBF *Joseph de Jussieu* será una Comunidad Educativa referente de una Educación Binacional, laica y humanista; con solidez patrimonial-organizativa-administrativa y con instalaciones adecuadas; que brinden las herramientas pertinentes para la continuidad del proceso formativo de nuestros estudiantes en instituciones de educación superior ecuatorianas y francesas.

5.3. IDEARIO.

La unidad educativa particular binacional francesa “*Joseph de Jussieu*” trabaja por el bienestar y desarrollo de toda su comunidad educativa y se encuentra en permanente construcción y aplicación de estrategias para el desarrollo personal, profesional y social de sus estudiantes. Con la política educativa actual se ha logrado avanzar hacia la equidad y mejora de la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades mediante el impulso de la desconcentración, la gestión institucional y la participación social. Igualmente, se han desplegado nuevas iniciativas para el desarrollo de programas y proyectos en el ámbito cultural y deportivo que alientan la formación integral.

5.4. VALORES.

Nuestra comunidad educativa se orienta por los principios de:

- **Justicia:** Comprender las necesidades y potencialidades del país, para actuar con ética, honestidad, integridad y coherencia con nosotros mismos y con los demás, respetando y promoviendo en ejercicio de derechos para ser mejores seres humanos.
- **Innovación:** Actuar de forma organizada y autónoma, aplicando razonamiento lógico, pensamiento crítico y complejo, y tener iniciativas creativas, mente abierta y visión de futuro para la toma de decisiones. Impulsar la curiosidad intelectual para la resolución de problemas de forma interdisciplinaria.
- **Solidaridad:** Desarrollar nuestras actividades con responsabilidad social y pluralidad y empatía con respeto a las diferencias de grupos heterogéneos. Valorar la multiculturalidad de nuestra comunidad respetando las identidades diversas. Usar la inteligencia emocional para reconocer las diferencias y buscar medios de apoyo al otro.
- **Laicismo:** Establecer relaciones seculares entre las y los miembros de nuestra comunidad con respeto y tolerancia de las diferentes formas de pensamiento.
- **Neutralidad:** Definir programas y contenidos de la enseñanza desde la neutralidad filosófica y política practicada por profesores y alumnos de forma que garantice el diálogo de saberes y el respeto a las ideas diversas, lo que no implica apartarse del compromiso ético con los valores humanistas.
- **Libertad de enseñanza:** Posibilitar el diálogo de saberes mediante el ejercicio de la libertad de cátedra, en lo que respecta a instrumentos y herramientas pedagógicas, únicamente condicionadas al cumplimiento de los objetivos curriculares.
- **Igualdad:** Promover el reconocimiento de los derechos humanos y la condición de igualdad inalienable para todos los seres humanos. Desde reconocimiento como iguales, implementar un enfoque de derechos, donde prime el interés superior de niños, niñas y adolescentes, que permita implementar criterios con enfoque de derechos para alcanzar la igualdad de género, intergeneracional, étnica y erradicar todo tipo de prejuicios.
- **Educación transformadora:** Reconocer el hecho educativo como garantía para la construcción de seres humanos capaces de aplicar sus conocimientos para el mejoramiento progresivo de la sociedad.
- **Comunidad:** Reconocer al ser humano como integrante de su comunidad y por lo tanto responsable de actuar de forma democrática y republicana para el fomento de la participación ciudadana, la construcción de una cultura de paz para alcanzar una sociedad libre de toda forma de violencia.

5.5. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.

- **El principio de convivencia armónica:** la educación tendrá como principio rector, la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre todos los actores de la comunidad educativa.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

- **Educación para el cambio:** La educación constituye un instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades.
- **Educación para la democracia:** donde los centros educativos son espacios democráticos del ejercicio de los derechos humanos y promotores de la cultura de paz.
- **El enfoque de derechos:** la educación deberá incluir el conocimiento de los derechos, sus mecanismos de protección y exigibilidad, ejercicio responsable, reconocimiento y respeto a las diversidades, en un marco de libertad, dignidad y equidad social.
- **Comunidad aprendizaje:** la educación tiene entre sus conceptos aquel que reconoce a la sociedad como un ente que aprende y enseña y se fundamenta en la comunidad de aprendizaje de docentes y educandos, considera como espacios de diálogo socio – cultural e intercambio de aprendizajes y saberes.
- **Libertad:** La educación forma a las personas para la emancipación, autonomía y el pleno ejercicio de sus libertades.
- **La participación ciudadana:** concibe ser protagonista en la organización, gobierno, funcionamiento, toma de decisiones, planificación, gestión y rendición de cuentas en los asuntos inherentes al ámbito educativo
- **Cultura de paz y solución de conflictos:** el derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social.
- **Equidad e inclusión:** asegura a todas las personas el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo.
- **Escuelas saludables y seguras:** el estado garantiza a través de diversas instancias, que las instituciones educativas sean “Escuelas del Buen Vivir”.

Aspiramos la formación de nuestros estudiantes con las siguientes capacidades:

- **Liderazgo:** Capacidad de organizarse y organizar grupos de trabajo con el objetivo de resolver problemas mediante la distribución de responsabilidades y la coordinación.
- **Seguridad:** Reconocimiento y confianza en el valor de cada persona y, por lo tanto, capacidad de asumir retos y enfrentar problemas haciendo uso de los conocimientos adquiridos.
- **Bien común:** Hacer uso del conocimiento como instrumento para la consecución de objetivos colectivos priorizando estos por encima del bienestar individual.
- **Coherencia, respeto y diversidad:** Actuar en apego a nuestras ideas, considerando la validez del pensamiento ajeno y respetando la diversidad de criterios de las personas. Reconocer la posibilidad de modificar nuestros criterios en función de la validación argumental y racional.
- **Autonomía:** Capacidad de desenvolverse por sí mismo en la sociedad.
- **Armonía social y equilibrio ambiental:** Buscar que la acción humana se oriente hacia el equilibrio con la sociedad y minimizando los efectos antrópicos adversos en el medio ambiente.
- **Humanismo:** Orientar los actos desde el reconocimiento del derecho de todas las personas de construir libremente sus proyectos de vida y la universalidad de los derechos humanos.

Fomentamos en nuestros docentes su actividad educativa con las siguientes capacidades:

- **Facilitador del aprendizaje:** El docente cumple con un rol de mediador; proporciona al estudiante las herramientas suficientes para la resolución de problemas y la construcción de aprendizajes significativos.
- **Condiscípulo:** El docente se reconoce parte de una comunidad de aprendizaje permanente, por lo que es consciente de sus capacidades y limitaciones, lo que le permite escuchar, orientar y también aprender de sus estudiantes.
- **Formación del estudiante mediante la investigación:** El docente fomenta la curiosidad y el pensamiento crítico, alienta a sus estudiantes a desafiar la veracidad de la información como método para validarla y construir aprendizajes significativos mediante la investigación rigurosa.
- **Equilibrio y neutralidad:** El docente se abstiene de manifestar su adscripción política o -filosófica de forma que pueda entenderse esta como única válida o que suponga limitaciones para la libre expresión de ideas y el diálogo de saberes, lo que no implica la ausencia de compromiso con los valores humanistas.

5.6. FUNDAMENTOS PSICOPEDAGÓGICOS.

Todo proceso de construcción y aprendizaje debe desarrollarse planificado sistemáticamente y pensada su desarrollo desde un clima y ambiente inclusivo que permitan en las y los estudiantes el desarrollo de aprendizajes significativos, coherentes y trascendentes que aporte en la construcción de su proyecto de vida, para ello el o la docente ha de tener bien definido su campo de acción en el día a día con un conjunto de valores éticos, transparentes y con un modelo y paradigma pedagógico único que sea el hilo conductor de toda la tarea educativa, la misma que tendrá éxito si se desarrolla en observancia los principios de honestidad académica, a prácticas participativas y sobre todo buscar mecanismos que solucionen en forma pacífica los conflictos que por la naturaleza humana, no dejan de estar presentes en toda convivencia.

6. OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.

6.1. OBJETIVO GENERAL.

Contar con un Código de convivencia, que oriente las relaciones interpersonales de todos los actores de la Unidad Educativa Binacional Francesa Joseph de Jussieu, basado en la participación, respeto, tolerancia, equidad, inclusión, igualdad, honestidad, libertad, democracia y el interés por alcanzar el buen vivir en un ambiente de paz y armonía.

6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

6.2.1. Proponer reglas de convivencia social dentro de la U.E.P.B. Francesa Joseph de Jussieu mediante la formulación de normas de cortesía, respeto mutuo y acuerdos que deben ser alcanzados por convencimiento y convicción propia.

6.2.2. Socializar a todos los actores educativos de la U.E.P.B. Francesa Joseph de Jussieu Escuela Francesa sobre sus derechos, obligaciones, responsabilidades y compromisos.

6.2.3. Instaurar normas de convivencia que permitan cambios positivos de comportamiento que nos garantice el cumplimiento de acuerdos y compromisos dentro y fuera de la institución.

6.2.4. Construir una herramienta de apoyo mediante la formulación de normas de cortesía, respeto mutuo y acuerdos que deben ser alcanzados por convencimiento y convicción propia que promueva una sana convivencia, en constante evolución de tal manera que responda a las necesidades de los actores educativos.

6.2.5. Socializar y promover el cumplimiento de las normas de convivencia garantizando el respeto a sus derechos, obligaciones, responsabilidades y compromisos.

6.2.6. Instaurar medidas formativas que prevengan y mejoren las relaciones y conflictos entre los actores de la unidad educativa.



Fundación Escuela Francesa de Cuenca
Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

7. MATRIZ DE ACUERDOS COMPROMISOS.

MATRIZ DE ACUERDOS COMPROMISOS		
PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO²:		
ESTUDIANTES: Estudiantes de todos los grados, desde 1º de EGB hasta 7º EGB (Anexo)		
DOCENTES: Docentes de cada nivel (Anexo)		
PADRES DE FAMILIA: Comité de padres y madres de familia, representantes de grado.		
PERSONAL ADMINISTRATIVO: Todo el personal		
FECHA: Abril, mayo de 2022		
ÁMBITO PRESENCIAL: <ul style="list-style-type: none">• RESPETO ENTRE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA;• RESPETO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO DE LA SALUD Y EL AMBIENTE;• CUIDADO DE LOS BIENES MATERIALES Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA		
ÁMBITO EN LÍNEA: <ul style="list-style-type: none">• RESPETO ENTRE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA;• RESPETO Y RESPONSABILIDAD POR EL CUIDADO DE LA SALUD Y EL AMBIENTE;• CUIDADO DE LOS BIENES MATERIALES Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA• CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LÍNEA		
HABILIDADES	ACUERDOS	COMPROMISOS
Empatía	Fortalecer el sentimiento de participación afectiva entre las y los miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Investigar, consultar, conocer de fuentes oficiales la información que requerimos.• Exponer nuestras inquietudes y plantear juicios con elementos de causa.

² Las y los delegados a las reuniones de trabajo fueron responsables de la socialización del proceso de construcción del Código, por lo que tenían la responsabilidad de recoger los aportes de sus representados, a fin de garantizar la participación de toda la comunidad resguardando el orden y la eficiencia del proceso.

		<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar nuestra destreza de escuchar y respetar el turno en la participación. • Predisposición y tolerancia al momento de la escucha. • Predisposición y reconocimiento para corregir errores.
Relacionamiento horizontal y democrático	Como miembros de la Comunidad educativa nos comprometemos en garantizar la convivencia escolar con responsabilidad de todos sus miembros.	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer canales de comunicación directos.
Participación activa	Promover el sentido de pertenencia y participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, el respeto por la diversidad en el aula.	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor difusión de las actividades que involucren a los miembros de la comunidad. • Asumir responsabilidades en las diversas acciones educativas. • Evaluar y construir nuevas acciones que fortalezcan nuestra visión educativa.
Educación emocional	Valorar las emociones propias y sinergias positivas que aporten a la construcción emocional de las y los estudiantes, así como también desarrollar destrezas para identificar aquellos sentimientos que podrían ser nocivos y de riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar atención a las emociones y estados de ánimo de las y los estudiantes. • Analizar la situaciones y problemáticas de nuestra realidad social, del sistema que inflencie en la conducta y emoción de las y los estudiantes. • Fortalecer estrategias para el manejo de emociones y frustraciones. • Convertir el aula en un espacio referente de resolución de conflictos y protección.
Asertividad	Poner en ejecución el Código de Convivencia Escolar y otros instrumentos reglamentarios como documentos principales de respaldo y que norma actividades, deberes y derechos de los actores de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el lenguaje y comunicación sencilla y clara. • Trasmitir confianza y una cultura de respeto entre todos y todas. • Valorar y comunicar los sentimientos y puntos de vista.
Capacidad de comunicar sentimientos y emociones.	Reconocer, valorar y respetar emociones y pensamiento de acuerdo a sus estados de ánimo.	<ul style="list-style-type: none"> • Concienciar a las y los estudiantes sobre sus emociones, pensamientos, sentimientos y estados de ánimo. • Expresar sentimientos y emociones de una manera adecuada a través del lenguaje verbal y no verbal. • Desarrollar la capacidad de percibir, comprender y respetar las emociones.

		<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar en el estudiante predisposición para controlar impulsos emocionales – autocontrol. • Fomentar el optimismo y el pensamiento positivo.
Reconocimiento y defensa de los derechos propios y de los demás.	Fomentar la defensa, promoción y exigibilidad de derechos de todos y todas.	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir los derechos de todos y todas. • Fomentar el desarrollo de valores y actitudes que respalden nuestros derechos y el de los demás. • Poner en práctica todo plan y normativa que fomente el buen vivir en la Institución Educativa con todos sus miembros.
Liderazgo	Fomentar la participación activa y el involucramiento en los temas que concierna a sus miembros	<ul style="list-style-type: none"> • Convertir las aulas en espacios de toma de decisiones consensuadas.
Promoción del bien común	Compartir responsabilidades e involucramiento de cada miembro.	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar una cultura de paz en toda acción educativa: la escucha, el respeto por el otro, la equidad, etc.
Autonomía y libertad individual	Dinamizar una sociedad escolar que reconozca a todas y todos como sujetos de derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Involucramiento de los miembros de la comunidad educativa en los planes y proyectos que les corresponda
Equilibrio ambiental	Conservar el medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear y ejecutar planes y proyectos con respeto al medio ambiente.
Corresponsabilidad	Actuar conforme a las responsabilidades individuales, comprendiendo su relación con la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir las responsabilidades de acuerdo a lo que nos corresponde como parte de la comunidad educativa. • Cumplir a cabalidad y con profesionalismo la actividad docente. • Cumplir con las actividades formativas entregadas. • Cumplir con los compromisos con la institución pedagógicos, administrativos y financieros.
ENFOQUES DE DERECHOS	ACUERDOS	COMPROMISOS
Enfoque de derechos	Promover los derechos y responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocer y reconocernos como sujetos de derechos
Enfoque de género	Promover el respeto por la diversidad e igualdad de oportunidades para todos y todas	<ul style="list-style-type: none"> • Todo plan y proyecto a ejecutarse deberá ser planteado en beneficio de todos y todas.
Enfoque de bienestar	Todas y todos los miembros de la comunidad educativa serán respetados, escuchados y considerados por su rol y responsabilidad como miembro educativo.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y seguimiento del proyecto educativo con indicadores que midan la participación y el desarrollo integral de sus beneficiarios.

Enfoque intercultural y binacional	Promover la interacción con respeto para el aprendizaje mutuo entre las culturas, nutrir las relaciones humanas y el desarrollo integral en la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar la diversidad cultural e igualdad de trato.
Enfoque intergeneracional	Reconocer a la comunidad educativa desde sus etapas de desarrollo, sus intereses y necesidades	<ul style="list-style-type: none"> • Escuchar y acompañar las necesidades de la comunidad educativa.
Enfoque inclusivo	Enseñar y aprender desde la diversidad y la inclusión con igualdad de oportunidades para todos y todas.	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear y poner en marcha las diferentes acciones para que las y los estudiantes se encuentren incluidos en el plan educativo.
Enfoque pedagógico	Formar desde el desarrollo integral de las y los estudiantes, fomentar el desarrollo de aptitudes y actitudes.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y planificación de los planes educativos.
Enfoque restaurativo	Recuperar, restaurar todo vínculo afectivo que haya sido puesto en riesgo y que influyan en el desarrollo educativo de la o el estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento permanente a la comunidad educativa.

8. NORMAS DE CONVIVENCIA DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS.

8.1. DE LOS DOCENTES	
DEBERES:	DERECHOS:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las disposiciones de la Constitución de la República, la Ley y sus reglamentos inherentes a la educación. 2. Ser actores fundamentales en una educación pertinente, de calidad y calidez con las y los estudiantes a su cargo. 3. Laborar durante la jornada completa de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley y sus Reglamentos. 4. Elaborar su planificación académica y presentarla oportunamente a las autoridades de la institución educativa y a sus estudiantes. 5. Respetar el derecho de las y los estudiantes y de los miembros de la comunidad educativa, a expresar sus opiniones fundamentadas y promover la convivencia armónica y la resolución pacífica de los conflictos; 6. Fomentar una actitud constructiva en sus relaciones interpersonales en la institución educativa. 7. Ser evaluados íntegra y permanentemente de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley y sus Reglamentos. 8. Atender y evaluar a las y los estudiantes de acuerdo con su diversidad cultural y lingüística y las diferencias individuales y comunicarles oportunamente, presentando argumentos pedagógicos sobre el resultado de las evaluaciones. 9. Dar apoyo y seguimiento pedagógico a las y los estudiantes, para superar el rezago y dificultades en los aprendizajes y en el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y destrezas; 10. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la instancia competente de la Autoridad Educativa Nacional, la malla curricular específica, adaptada a las condiciones y capacidades de las y los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia en el aula. 11. Procurar una formación académica continua y permanente a lo largo de su vida, aprovechando las oportunidades de desarrollo profesional existentes; 12. Promover en los espacios educativos una cultura de respeto a la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder gratuitamente a procesos de desarrollo profesional, capacitación, actualización, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico en todos los niveles y modalidades, según sus necesidades y las del Sistema Nacional de Educación. 2. Recibir incentivos por sus méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza educativa, académica, intelectual, cultural, artística, deportiva o ciudadana. 3. Expresar libre y respetuosamente su opinión en todas sus formas y manifestaciones de conformidad con la Constitución de la República y la Ley. 4. Ejercer su derecho constitucional al debido proceso, en caso de presuntas faltas a la Constitución de la República, la Ley y reglamentos. 5. Gozar de estabilidad y del pleno reconocimiento y satisfacción de sus derechos laborales, con sujeción al cumplimiento de sus deberes y obligaciones. 6. Recibir una remuneración acorde con su experiencia, solvencia académica y evaluación de desempeño, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes, sin discriminación de ninguna naturaleza. 7. Ser tratados sin discriminación, y en el caso de los docentes con discapacidad, recibir de la sociedad el trato, consideración y respeto acorde con su importante función. 8. Participar en los espacios de administración escolar al que pertenecen, asegurando en lo posible la presencia paritaria de hombres y mujeres; 9. Ejercer el derecho a la libertad de asociación de conformidad con la Constitución de la República y la Ley. 10. Acceder a servicios y programas de bienestar social y de salud integral; 11. Ejercer sus derechos por maternidad y paternidad. 12. Acceder a licencia con sueldo por enfermedad y calamidad doméstica debidamente probada, en cuyo caso se suscribirá un contrato de servicios ocasionales por el tiempo que dure el reemplazo. 13. Acceder a comisión de servicios con sueldo para perfeccionamiento profesional que sea en beneficio de la educación, previa autorización de la

<p>diversidad y de erradicación de concepciones y prácticas de las distintas manifestaciones de discriminación, así como de violencia contra cualquiera de los actores de la comunidad educativa, preservando además el interés de quienes aprenden sin anteponer sus intereses particulares.</p> <p>13. Cumplir las normas internas de convivencia de la institución educativa.</p> <p>14. Cuidar la privacidad e intimidad propias y respetar la de sus estudiantes y de los demás actores de la comunidad educativa.</p> <p>15. Mantener el servicio educativo en funcionamiento de acuerdo con la Constitución y la normativa vigente.</p> <p>16. Vincular la gestión educativa al desarrollo de la comunidad, asumiendo y promoviendo el liderazgo social que demandan las comunidades y la sociedad en general.</p> <p>17. Promover la interculturalidad y la pluralidad en los procesos educativos.</p> <p>18. Difundir el conocimiento de los derechos y garantías constitucionales de los niños, niñas, adolescentes y demás actores del sistema.</p> <p>19. Respetar y proteger la salud y la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, y denunciar cualquier afectación ante las autoridades judiciales y administrativas competentes.</p>	<p>autoridad competente.</p> <p>14. Demandar la organización y el funcionamiento de servicios de bienestar social que estimule el desempeño profesional y mejore o precautele la salud ocupacional del docente;</p> <p>15. Gozar de vacaciones según el régimen correspondiente</p> <p>16. Gozar de dos horas de permiso diario cuando a su cargo, responsabilidad y cuidado tenga un familiar con discapacidad debidamente comprobada por el CONADIS, hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad; estas horas de permiso no afectaran a las jornadas pedagógicas.</p>
---	--

8.2. PADRES DE FAMILIA

DEBERES:	DERECHOS:
<p>1. Cumplir la Constitución de la República, la Ley y la reglamentación en materia educativa, así como el presente Código de Convivencia, el Reglamento Interior institucional, el Reglamento Financiero Institucional y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.</p> <p>2. Garantizar que su(s) representado(s) asista(n) regular y puntualmente a los centros educativos, durante el periodo de educación obligatoria, de conformidad con la modalidad educativa</p> <p>3. Cumplir con los horarios de definidos de entrada y salida de la institución, así como los del recorrido del transporte.</p> <p>4. Apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de su(s) representado(s) y atender los llamados y requerimientos de las y los profesores y autoridades de la institución</p>	<p>1. Recibir informes periódicos sobre el progreso académico de sus representados, así como de todas las situaciones que se presenten en la institución educativa y que requieran de su conocimiento.</p> <p>2. Participar, de conformidad con la reglamentación respectiva, en la evaluación de las y los docentes y de la gestión de las autoridades educativas.</p> <p>3. Elegir y ser elegidos como parte de los comités de padres y madres de familia y los demás órganos de participación de la comunidad educativa.</p> <p>4. Ser escuchados y que su opinión, sobre la gestión y procesos educativos, sea analizada por las autoridades educativas y obtener respuesta oportuna sobre las mismas.</p> <p>5. Participar de los procesos de rendición de cuentas sobre la gestión y procesos educativos de las autoridades, docentes y personal que labora en las</p>

<p>5. Participar en la evaluación de las y los docentes y de la gestión de las instituciones educativas.</p> <p>6. Respetar leyes, reglamentos y normas de convivencia en su relación con las instituciones educativas.</p> <p>7. Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado en su hogar, organizando espacios dedicados a las obligaciones escolares y a la recreación y esparcimiento, en el marco de un uso adecuado del tiempo.</p> <p>8. Participar en las actividades extracurriculares que complementen el desarrollo emocional, físico y psico - social de su(s) representado(s).</p> <p>9. Reconocer el mérito y la excelencia académica de las y los estudiantes;</p> <p>10. Apoyar y motivar a su(s) representado(s), especialmente cuando existan dificultades en el proceso de aprendizaje, de manera constructiva y creativa.</p> <p>11. Participar con el cuidado, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de las instituciones educativas.</p> <p>12. Contribuir y participar activamente en la aplicación permanente de los derechos y garantías constitucionales.</p> <p>13. Cancelar puntual y oportunamente las pensiones, matrículas y otros rubros correspondientes a los valores por el servicio educativo conforme lo establecido en el Contrato de Servicios Educativos, así como reconocer las multas o recargos que puede acarrear su incumplimiento. Conforme el Reglamento de Pagos de la Institución³.</p> <p>14. Garantizar para su(s) representado(s) todo el material educativo requerido y otros insumos requeridos para el proceso formativo.</p> <p>15. Cumplir con lo establecido en el contrato de servicios educativos suscrito con la institución.</p>	<p>instituciones educativas.</p> <p>6. Participar en los órganos correspondientes de planificación, construcción y vigilancia del cumplimiento de la política educativa.</p> <p>7. Vigilar el respeto a los derechos de sus hijos e hijas o representadas y representados, en las entidades educativas, y denunciar la violación de aquellos ante las autoridades competentes.</p> <p>8. Recibir de autoridades, docentes y demás miembros de la comunidad educativa un trato respetuoso libre de toda forma de violencia y discriminación.</p> <p>9. Solicitar y acceder a la información que consideren pertinentes y que este en posesión de la institución educativa.</p>
--	---

8.3. ESTUDIANTES

DEBERES:	DERECHOS:
<p>1. Asistir regularmente a clases y cumplir con las tareas y obligaciones derivadas del proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con la reglamentación correspondiente y de conformidad con la modalidad</p>	<p>1. Ser actores fundamentales en el proceso educativo.</p> <p>2. Recibir una formación integral y científica, que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, capacidades y potencialidades, respetando sus</p>

³ Documento adjunto al final.

<p>educativa, salvo casos de situación de vulnerabilidad o excepcionales en los cuales se pueda reconocer horarios flexibles;</p> <p>2. Participar en la evaluación de manera permanente, a través de procesos internos y externos que validen la calidad de la educación y el inter aprendizaje.</p> <p>3. Procurar la excelencia educativa y mostrar integridad y honestidad académica en el cumplimiento de las tareas y obligaciones.</p> <p>4. Comprometerse con el cuidado y buen uso, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, bienes y servicios de las instituciones educativas, sin que ello implique egresos económicos.</p> <p>5. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>6. Participar en los procesos de elección del gobierno escolar, gobierno estudiantil, de los consejos de curso, consejo estudiantil, de las directivas de grado y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa, bajo principios democráticos y en caso de ser electos, ejercer la dignidad de manera activa y responsable;</p> <p>7. Fundamentar debidamente sus opiniones y respetar las de los demás</p> <p>8. Respetar y cumplir los códigos de convivencia armónica y promover la resolución pacífica de los conflictos.</p> <p>9. Hacer buen uso de becas y materiales que recibe.</p> <p>10. Respetar y cumplir la Constitución, las leyes, reglamentos y demás normas que regulen al Sistema Nacional de Educación en general y a las instituciones educativas en particular.</p> <p>11. Cuidar la privacidad e intimidad de los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>12. Denunciar ante las autoridades e instituciones competentes todo acto de violación de sus derechos y actos de corrupción, cometidos por y en contra de un miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>derechos, libertades fundamentales y promoviendo la igualdad de género, la no discriminación, la valoración de las diversidades, la participación, autonomía y cooperación.</p> <p>3. Ser tratado con justicia, dignidad, sin discriminación, con respeto a su diversidad individual, cultural, sexual y lingüística, a sus convicciones ideológicas, políticas y religiosas, y a sus derechos y libertades fundamentales garantizados en la Constitución de la República, tratados e instrumentos internacionales vigentes y la Ley.</p> <p>4. Intervenir en el proceso de evaluación interna y externa como parte y finalidad de su proceso educativo, sin discriminación de ninguna naturaleza.</p> <p>5. Recibir apoyo pedagógico y tutorías académicas de acuerdo con sus necesidades.</p> <p>6. Ejercer activamente su libertad de organización y expresión garantizada en la Constitución de la República, a participar activamente en el proceso educativo, a ser escuchados y escuchadas, a que su opinión sea considerada como parte de las decisiones que se adopten; a expresar libre y respetuosamente su opinión y a hacer uso de la objeción de conciencia debidamente fundamentada.</p> <p>7. Participar en los procesos electorarios de las directivas de grado, de los consejos de curso, del consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la comunidad educativa, bajo principios democráticos garantizando una representación paritaria entre mujeres y hombres; y, en caso de ser electos, a ejercer la dignidad de manera activa y responsable, a participar con absoluta libertad en procesos electorarios democráticos de gobierno estudiantil, a participar, con voz y voto, en los gobiernos escolares, en aquellas decisiones que no impliquen responsabilidades civiles, administrativas y/o penales.</p> <p>8. Ser protegidos contra todo tipo de violencia en las instituciones educativas, así como a denunciar ante las autoridades e instituciones competentes cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales, cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, psicológica o sexual de la persona; a ejercer su derecho a la protección</p> <p>9. Recibir becas y apoyo económico que les permitan acceder en igualdad de condiciones al servicio educativo, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la institución.</p> <p>10. Recibir becas, permisos especiales, auspicios y apoyos para sus</p>
---	--

	<p>representaciones nacionales o internacionales, quienes se destaquen en méritos, logros y aportes relevantes de naturaleza académica, intelectual, deportiva y ciudadana.</p> <p>11. Gozar de la privacidad y el respeto a su intimidad, así como a la confidencialidad de sus registros médicos y psicológicos.</p> <p>12. Ejercer su derecho constitucional al debido proceso, en toda acción orientada a establecer la responsabilidad de las y los estudiantes por un acto de indisciplina o violatorio de las normas de convivencia del establecimiento.</p> <p>13. Disponer de facilidades que le permitan la práctica de actividades deportivas, sociales, culturales, científicas en representación de su centro de estudios, de su comunidad, su provincia o del País, a nivel competitivo.</p> <p>14. Contar con propuestas educacionales flexibles y alternativas que permitan la inclusión y permanencia de aquellas personas que requieran atención prioritaria, de manera particular personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas.</p> <p>15. No ser sancionados por condiciones de embarazo, maternidad o paternidad, y recibir el debido apoyo y atención en lo psicológico, académico y lo afectivo para culminar sus estudios y acompañar un proceso de maternidad y paternidad saludable.</p> <p>16. Aprender, en los idiomas francés y español e idiomas ancestrales, de ser el caso.</p> <p>17. Implementar medidas de acción afirmativa para el acceso y permanencia en el sistema educativo de las niñas.</p> <p>18. Recibir una formación en derechos humanos y mecanismos de exigibilidad durante la educación en todos sus niveles.</p>
8.4. DEL PERSONAL DIRECTIVO⁴ Y ADMINISTRATIVO⁵	
DEBERES	DERECHOS

⁴ Los derechos y responsabilidades del personal directivo de la institución constan en el Reglamento Interno, documento que se halla debidamente registrado en el Ministerio del Trabajo. No obstante, las y los trabajadores de la FEFC gozan de todos los derechos contemplados en la Constitución y la ley. Los derechos y responsabilidades que constan en la matriz son aquellos que se han considerado relevantes dejarlos sentados en el documento.

⁵ Los derechos y responsabilidades del personal administrativo de la institución constan en el Reglamento Interno, documento que se halla debidamente registrado en el Ministerio del Trabajo. No obstante, las y los trabajadores de la FEFC gozan de todos los derechos contemplados en la Constitución y la ley. Los derechos y responsabilidades que constan en la matriz son aquellos que se han considerado relevantes dejarlos sentados en el documento.

<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar en cumplimiento estricto de la Constitución, la ley y los instrumentos regulatorios de los ministerios de educación francés ecuatoriano y normativa interna. 2. Revisar diariamente el correo electrónico y responder el requerimiento, en caso de existir, en un plazo no superior a las 48 horas. 3. Notificar oportunamente cualquier situación ocurrida en la institución a la autoridad correspondiente. 4. Realizar capacitaciones permanentes respecto al fortalecimiento profesional y actualizar el expediente laboral. 5. Cumplir con las funciones de representación del personal dentro de los organismos de administración institucional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir autorización para la realización de procesos formativos, relacionados con el cargo que se ejerce, orientados al mejoramiento de sus condiciones profesionales para la institución. 2. Recibir disposiciones de trabajo de manera formal, atendiendo las funciones específicas que desempeña y considerando los plazos necesarios para la realización de la misma. 3. Participar en calidad de representante dentro de los organismos de administración institucional. 4. Ser atendido en sus requerimientos por parte de las autoridades y recibir el acompañamiento por parte del representante de los trabajadores. 5. Ser parte del proceso de retroalimentación respecto a los procesos de formación definidos por la institución.
--	---

9. COMISIONES QUE PARTICIPARON EN LA CONSTRUCCION DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA.

COMISIÓN	ACCIONES MÁS RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CÓDIGO	OBSERVACIONES
Diagnóstico de la Convivencia Armónica Institucional.	Asignación del equipo de trabajo Reunión y socialización de la guía metodológica para la construcción del código de convivencia. Reunión para la conformación de las diversas comisiones: comunicación, veeduría, evaluación, seguimiento, redacción y sistematización. Reunión de planificación de metodología para la Construcción del Código. Elaboración del cronograma de actividades Socialización del cronograma y designación de responsabilidades. Ejecución del Cronograma	Una vez asignados los grupos de trabajo se dan inicio a las actividades. Todos los encuentros mantenidos se desarrollan en presencia y apoyo de las diferentes comisiones de regulación y apoyo, con lo que permitió la participación y apoyo de todos los actores de la comunidad educativa. Así también se debe señalar que en este proceso se trabajó con la totalidad del personal educativo. En el caso de las familias y estudiantes se realizó con una muestra quien participo en un primer momento en la construcción del diagnóstico, compromisos y propuestas. Sin embargo, los representantes de familias de cada nivel recopilaron las necesidades de cada año de básica. De igual manera se trabajó con el gobierno estudiantil.
Sistematización de Acuerdos y Redacción del Código.	Encuentros semanales de la Comisión, trabajo en equipo con los diferentes actores de la Comunidad Educativa	Se logra el análisis y reflexión de los ámbitos y dimensión de Convivencia escolar para la construcción de Acuerdos y compromisos.
Promoción y Veeduría de la Convivencia Armónica Institucional.	Elaboración del Plan de Convivencia Institucional.	La comisión designada por el Consejo Ejecutivo conforme dispone de la guía metodológica del Plan Educativo Institucional para la Convivencia Armónica, así como el plan definido en el presente documento, a ejecutarse desde el año lectivo 2021- 2022.
Aprobación y Ratificación del Código de Convivencia Institucional, por parte del Consejo Ejecutivo	Revisión del Código de Convivencia Institucional y aprobación del mismo.	Esta comisión es conformada según dispone la guía metodológica del Acuerdo Ministerial 332-13.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

10. DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

10.1. COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

10.2. COMISIONES DE APOYO Y SEGUIMIENTO.

- COMISIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS
- COMISIÓN DE PROYECTOS, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
- COMISIÓN DE BAR INSTITUCIONAL
- COMISIÓN DE INVENTARIOS
- COMISIÓN DE SOCIALES, DEPORTE, MEDIO AMBIENTE Y CULTURA

10.3. COMPROMISOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES COMISIONES INSTITUCIONALES.

- Convocar, participar y asistir a las reuniones por las y los coordinadores de área, comisiones y de la máxima autoridad.
- Cumplir con las funciones encomendadas dentro de la comisión.
- Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos en el año lectivo (POA)
- Proponer, acompañar diversas acciones en beneficio de las y los estudiantes y toda la comunidad educativa.
- Evaluar de manera crítica el trabajo realizado por la institución con el objetivo de promover la mejora continua.
- Elaborar y respaldar el trabajo que se realiza con las debidas fuentes de verificación.
- Cuidar y responder por los bienes que la Institución otorga para cumplimiento con las acciones de la comisión.
- Utilizar siempre un lenguaje asertivo y afectivo, motivador y constructivo en los encuentros y ejecución de acciones de la comisión.

10.3.1. De las Comisiones.

La Unidad Educativa con la finalidad de garantizar que actividades de caracteres social, cultural, deportivas, así como ciertas actividades de control se ejecuten de manera organizada, implementan comisiones, siendo estas las siguientes Comisiones permanentes:

COMISIÓN	INTEGRANTES
Comisión de Estándares de Calidad y Seguimiento al PEI y Código de Convivencia.	. - Magali Wallyn . - Diego Vintimilla . - María Isabel Pérez . - Eulalia Martínez . - Vilma Guapisaca . - Melissa Méndez
Comisión de Gestión y Riesgos. (Comité de Higiene, salud y seguridad institucional)	. - Magali Wallyn . - Diego Vintimilla . - María del Carmen Maldonado

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

	. – Ornella Laurenti . - Valerie Kamber . - Darwin Arévalo
Comisión de Proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación	A definirse en la Junta General de Docentes del año lectivo 2022-2023
Comisión de Bar Institucional	. - Magali Wallyn . - Diego Vintimilla . - Karla Vizñay . - Christophe Bize . - Tristan Fillon . - Representantes de estudiantes ⁶ . - Representantes de Comité de Padres y madres de familia ⁷
Comisión de Inventarios	. - Magali Wallyn . - María del Carmen Maldonado . - Cristian Tepán . - Darwin Arévalo . – Jorge Quito
Comisión de Sociales, cultura, ecología, salud y deportes	A definirse en la Junta General de Docentes del año lectivo 2022-2023
Comisión de Promoción y Veeduría y Convivencia Armónica	A definirse en la Junta General de Docentes del año lectivo 2022-2023

Y las que por necesidades institucionales se crearen

Las comisiones se reunirán ordinariamente, según la norma correspondiente o de forma semestral, y extraordinariamente las veces que se consideren pertinentes por convocatoria de sus miembros o por disposición del Consejo Ejecutivo y presentarán sus informes ante dicho organismo para su conocimiento y aprobación. El Plan anual de acción en los primeros 15 días de inicio del año lectivo y el informe final de actividades, 15 días antes del fin del año.

⁶ Serán designados una vez electo el Consejo Estudiantil, mientras tanto funcionarán los integrantes actuales.

⁷ Serán designados una vez electo el Comité de Padres y Madres de familias, mientras tanto funcionarán los integrantes actuales.

11. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

Este proceso de construcción se encuentra respaldado y elaborado bajo toda normativa internacional de derechos humanos y normativa nacional de los derechos de niños, niñas y adolescentes en aporte a toda política pública y acción que permita fortalecer los procesos educativos enmarcados en el buen vivir, considerando la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, por consiguiente el presente Código de Convivencia está amparado en:

11.1. DE LOS ORGANISMOS Y ACTORES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

11.1.1. Junta General de Directivos y Docentes.

Se conformará de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 del Reglamento General a la LOEI, los deberes y atribuciones se cumplirán en todos sus numerales.

La Junta General de Directivos y Docentes se debe reunir de forma ordinaria al inicio y término del año lectivo; y extraordinariamente, para tratar asuntos específicos, por petición de su presidente, o a petición de las dos terceras partes de sus miembros, citando con 48 horas de anticipación.

11.1.2. Consejo de Establecimiento.

Órgano máximo de administración cogobernada de la institución de acuerdo a la legislación francesa.

11.1.3. Consejo Ejecutivo.

Se conformará de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Reglamento General a la LOEI, los deberes y atribuciones se cumplirán en todos sus numerales.

Art. 50.- Consejo Ejecutivo. Es la instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa de los establecimientos públicos, fisco misionales y particulares.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Educativa estará conformado por: 1. El Rector/a, que lo preside y tiene voto dirimente; 2. El Vicerrector/a, según el caso, y, 3. Tres (3) vocales principales, elegidos por la Junta General de Directivos y Docentes y sus respectivos suplentes. El secretario del Consejo Ejecutivo debe ser el secretario de la Institución Educativa. En caso de falta o ausencia de este, puede designarse un Secretario ad-hoc. El Secretario tiene voz informativa, pero no voto. Las atribuciones del Consejo Ejecutivo serán las que establece el Reglamento a la LOEI.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

11.1.4. De las Juntas de Docentes de grado o curso⁸.

Es el organismo de la Institución Educativa encargado de analizar, en horas de labor educativa fuera de clase, el rendimiento académico de los estudiantes, de conformidad con el currículo nacional y los estándares de calidad educativa, y con las políticas de evaluación establecida en el presente reglamento y por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional. Esta Junta debe proponer acciones educativas que pueden aplicarse, de manera individual o colectiva, a estudiantes y docentes para mejorar su desempeño. Está integrada por todos los docentes del grado o curso correspondiente, un representante del Departamento de Consejería Estudiantil, el Docente, Docente Tutor, quien la debe presidir, el Inspector General/ subinspector y como Secretario se designará a un docente de la junta, quien realizará esta función durante el año lectivo y solamente en un paralelo a la vez. Se reunirá, de forma ordinaria, después de los exámenes de cada quimestre y de forma extraordinaria, cuando la convocare el Rector o Director, Vicerrector o Subdirector o el Docente Tutor de grado o curso.

11.1.5. Junta Académica / Conseil Pédagogique⁹.

Es el organismo de la Institución Educativa encargado de asegurar el cumplimiento del currículo nacional y los estándares de calidad educativa desde todas las áreas académicas, y hacer propuestas relacionadas con aspectos pedagógicos de cada área académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Conformación. - La Junta Académica en cada Institución Educativa estará conformada por los siguientes miembros:

- a) El/la Rector/a, quien la presidirá y establecerá sus horarios de reunión. En caso de ausencia, lo subrogará en sus funciones el/la Vicerrector/a, y a falta de ambos, un representante de las Juntas de grado y/o curso, quien será nombrado por la mitad más uno de los presentes;
- b) El Inspector General;
- c) Un representante del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE);
- d) Un docente de cada nivel: representante del nivel Inicial, representante de cada subnivel de Educación General Básica (EGB) y representante del BGU, de acuerdo a la oferta educativa de cada Institución;
- e) Un coordinador de cada Comisión Técnico Pedagógica;
- f) Un representante del área técnica del Bachillerato General Unificado (BGU), en las instituciones educativas que tengan oferta técnica; y,
- g) El coordinador del Bachillerato Internacional (BI) en las instituciones que ofertan el Diploma BI, en caso de implementarse.

⁸ Según el procedimiento interno de homologación de instancias de administración respecto a la legislación ecuatoriana y francesa las funciones de la Junta de Grado se desarrollan en el "Consejo de ciclo"

⁹ Según el procedimiento interno de homologación de instancias de administración respecto a la legislación ecuatoriana y francesa las funciones de la Junta Académica se desarrollan en el "Consejo Pedagógico", y el Jefe de Establecimiento, Rector, Inspector y DECE son responsables de sistematizar el PCI y los demás instrumentos curriculares y pedagógicos.



Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

La Junta Académica se instalará con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y debe reunirse, de forma ordinaria, una vez por mes, y de forma extraordinaria, por convocatoria expresa del Presidente de la Junta, de entre sus miembros se designará a un secretario/a quien será responsable de llevar las actas de reuniones.

La Junta Académica se conformará en función de la oferta educativa de cada Institución y de las autoridades con las que cuente.

Ámbito de acción. - Además de lo establecido en el Reglamento a la LOEI, la Junta Académica tiene como responsabilidad gestionar el diseño, desarrollo y evaluación de las planificaciones institucionales, apoyar la función pedagógica, así como todas las actividades académicas y de desarrollo profesional que se generen en la Institución Educativa.

Funciones, serán funciones de la Junta Académica:

1. Desarrollar la Planificación Curricular Institucional (PCI) con base en el Currículo Nacional, en el marco del proceso de desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), consignando las concreciones pertinentes a las necesidades locales e institucionales, revisarlo anualmente y evaluarlo en su cuarto año de implementación.
2. Establecer el distributivo de trabajo de docentes para someterlo a aprobación del Rector/a o Director/a de la Institución Educativa;
3. Establecer la conformación de las Comisiones Técnico Pedagógicas para el nivel Inicial, los subniveles de Preparatoria, Elemental y Media de EGB y las áreas académicas del subnivel Superior de EGB y el nivel de BGU como organismos de apoyo a la Junta Académica en la organización, desarrollo y evaluación de la gestión académica, definiendo su calendario de reuniones y normas de funcionamiento; de acuerdo a la oferta educativa de cada Institución;
4. Aprobar los instrumentos curriculares que aplicarán los docentes y establecer los protocolos necesarios para la gestión académica de la Institución Educativa, dentro de una política de “cero papeles”, que priorice el uso de las Tecnologías para la Información y la Comunicación (TIC);
5. Disponer que cada Comisión Técnico Pedagógica organice la reunión de los docentes por áreas, niveles y subniveles, para que elaboren la Planificación Curricular Anual (PCA) con base en el PCI, antes del inicio del año lectivo;
6. Definir las líneas de acción de acuerdo a los problemas detectados por las Comisiones Técnico Pedagógicas, en la aplicación de la Planificación Curricular Anual (PCA) por niveles y/o subniveles, así como lo relativo a material didáctico y tecnología educativa;
7. Coordinar con la Junta de Grado o Curso y las Comisiones Técnico Pedagógicas la revisión disciplinar y pedagógica de los instrumentos de evaluación preparados por los docentes para la aprobación del Vicerrector;
8. En coordinación con la Unidad Administrativa de Talento Humano es el responsable de elaborar un plan de desarrollo profesional para los miembros de la Comunidad Educativa a fin de procurar el mejoramiento docente y el desarrollo institucional, promovidos por el Consejo Ejecutivo;
9. Coordinar la participación del personal docente y de los estudiantes en actividades institucionales e interinstitucionales en el campo académico, científico, de innovación, artístico cultural y deportivo.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

10. Gestionar el seguimiento y acompañamiento técnico pedagógico del Asesor Educativo en la planificación de los niveles meso y micro de concreción curricular, para el desarrollo contextualizado del currículo;
11. Asesorar a las autoridades y/o coordinadores de área disciplinar de la Institución, en todo aquello que fuere necesario para el mejor cumplimiento de los objetivos académicos institucionales.
12. Gestionar la implementación y desarrollo de las actividades académicas dispuestas por el Ministerio de Educación y las autoridades institucionales.
13. Diseñar, ejecutar y monitorear proyectos académicos e innovaciones curriculares y pedagógicas, para cumplir con la oferta educativa y asegurar la calidad de la educación, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.
14. Canalizar las sugerencias relacionadas al mejoramiento en temas pedagógicos de la Institución, emitidas por Consejo Académico del Circuito.
15. Emitir informes de sus actividades para la aprobación del Consejo Ejecutivo de la Institución Educativa.

11.1.6. Del Departamento de Consejería Estudiantil.

El Departamento de Consejería Estudiantil tiene como finalidad la atención integral de nuestros estudiantes, así como velar por su desarrollo biopsicosocial, para ello cumple a cabalidad lo establecido en el Reglamento a la LOEI, así como el Modelo de Funcionamiento del DECE emitido en el año 2016.

Los procesos que rigen su funcionamiento se expresan de una manera detallada en la sección de procedimientos regulatorios.

11.1.7. Docente Tutor de grado.

El Docente Tutor de grado o curso es el docente designado, al inicio del año escolar, por el Rector del Establecimiento para asumir las funciones de consejero y para coordinar acciones académicas, deportivas, sociales y culturales para el grado o curso respectivo. Deben durar en sus funciones hasta el inicio del próximo año lectivo. El Docente Tutor de grado o curso es el principal interlocutor entre la Institución y los representantes legales de los estudiantes. Está encargado de realizar el proceso de evaluación del comportamiento de los estudiantes a su cargo. Estará bajo su responsabilidad el Plan de Acción Docente Tutorial y las demás que los correspondientes instructivos lo determinen.

11.1.8. De los docentes.

Además de los establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural son responsabilidades del docente las siguientes:

- a) Acompañar a los estudiantes en actos cívicos, culturales, sociales y deportivos.
- b) Participar obligatoriamente en procesos de capacitación y mejoramiento profesional institucional.
- c) Acompañar a los estudiantes para su cuidado en los recesos y eventos institucionales.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

11.1.9. De los padres de familia o representantes legales de los y las estudiantes.

Son funciones de los Padres de Familia o Representantes legales o de los estudiantes, las siguientes:

- a) Ejercer por elección de entre sus pares, la representación ante el Consejo de Consejo de Establecimiento y demás órganos e instancias institucionales.
- b) Ejercer la veeduría del respeto de los derechos de los estudiantes del Establecimiento.
- c) Ejercer la veeduría del cumplimiento de las políticas educativas públicas.
- d) Fomentar la participación de la Comunidad Educativa en las actividades del Establecimiento.
- e) Colaborar con las autoridades y personal docente del Establecimiento en el desarrollo de las actividades educativas.
- f) Participar en las comisiones designadas por los directivos del Establecimiento.
- g) Las demás funciones establecidas en el Código de Convivencia del Establecimiento.

11.1.10. Sobre el personal administrativo, y servidores.

El Personal de la Fundación Escuela Francesa de Cuenca será regulado en lo que refiere a derechos y responsabilidades laborales mediante el reglamento interno registrado en el Ministerio del Trabajo, además de las disposiciones contractuales de cada servidor, sin desmedro del cumplimiento de las normas establecidas en la Constitución y las leyes correspondientes.

En materia pedagógica, el personal docente deberá observar el Plan Curricular Institucional, considerando los lineamientos específicos de la autoridad educativa francesa y/o ecuatoriana según sea el caso.

11.1.11. De las Organizaciones Estudiantiles

Con el fin de fortalecer la formación integral del estudiante, las autoridades de los Establecimientos educativos, deben propiciar la conformación de organizaciones estudiantiles encaminadas al ejercicio de la democracia y al cultivo de valores éticos y ciudadanos. Las organizaciones estudiantiles se deben conformar de manera obligatoria a partir del Primer Año de Educación General Básica en todos los Establecimientos educativos. Para garantizar el permanente ejercicio democrático, se deben conformar representaciones estudiantiles de grado, curso o paralelo y un Consejo Estudiantil por establecimiento.

Para el funcionamiento del Consejo Estudiantil se creará un reglamento específico, de acuerdo a la normativa vigente.

12. PROCESOS REGULATORIOS PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES.

Año lectivo. El año lectivo se debe desarrollar en un régimen escolar de dos (2) quimestre en todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, y debe tener una duración mínima de doscientos (200) días de asistencia obligatoria de los estudiantes para el cumplimiento de actividades educativas, contados desde el primer día de clases hasta la finalización de los exámenes del segundo quimestre.

El año lectivo cuenta con dos quimestres, y cada uno se constituye de 3 parciales. La nota quimestral está compuesta por el promedio de los 3 parciales que corresponde al 80% y un examen quimestral que representa el 20%.

12.1. DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA.

Son admitidos en la UE, en la sección maternal (Inicial 1, Inicial 2 y 1ª EGB) los y las estudiantes que cumplen 3,4 y 5 años, respectivamente, hasta el 31 de diciembre del año lectivo en el cual se pretende matricular, previo a la entrevista realizada con la directora de Escuela o su delegado. Para las y los estudiantes de años superiores la admisión requiere de una entrevista individual y el establecimiento de condiciones específicas y obligatorias que garanticen su adecuada adaptación a la oferta binacional.

La matrícula se efectúa previo pago de los gastos de escolaridad y presentación de los requisitos dentro de los cupos disponibles.

La UE se reserva el derecho de admisión al siguiente año lectivo a quienes registren 3 retrasos anuales (no justificados por escrito) en el pago de pensiones o que, al momento de la matrícula, registre pensiones no canceladas del año lectivo anterior. Este procedimiento se acoge a lo dispuesto en la legislación correspondiente vigente.

12.2. DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo al art. 184 del Reglamento General a la LOEI con respecto de la evaluación de los aprendizajes, define que “la evaluación estudiantil es un proceso continuo de observación, valoración y registro de información que evidencia el logro de objetivos de aprendizaje del estudiante y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados del aprendizaje.

Para calcular la nota de cada parcial debe considerarse los siguientes componentes: Evaluaciones formativas, máximo tres insumos obligatoriamente para todas las asignaturas (aprobada por la Junta Académica), que pueden ser de la siguiente modalidad: trabajos grupales en clase (TGC), trabajos académicos individuales (TAI) o actividades individuales en clase (AIC) y por último lecciones escritas u orales.

Evaluación Sumativa: corresponde a la prueba escrita que abarca las destrezas de todas las Unidades Didácticas desarrolladas en cada uno de los Quimestres (Examen Quimestral). Las

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

destrezas con criterio de desempeño seleccionado de los bloques temáticos de las diferentes áreas para cada nivel y/o subnivel, son organizadas en seis unidades que corresponde a los seis parciales de todo el año lectivo. La asignación de calificaciones y parámetros se diseña mediante rúbricas y/o listas de cotejo, socializadas previamente con los estudiantes, para que puedan conocer la naturaleza de la evaluación, así como los objetivos de la misma. Los instrumentos de evaluación son diversos, planificados de acuerdo a los horarios de cada curso y receptados a través de un cronograma que le permita al estudiantado desarrollar con el tiempo suficiente sus tareas y actividades. (según acuerdo ministerial y horario establecido por la Junta Académica).

Los diferentes insumos de evaluación, calificación y promoción estudiantil, siguen la escala cuantitativa y cualitativa de la LOEI y son socializados en certificados al término de cada unidad didáctica con estudiantes y representantes. De acuerdo al planteamiento del Refuerzo Académico (Art. 208 LOEI), los estudiantes que no alcancen un promedio de 7/10, deben desarrollar algunas actividades alternativas con el fin de recuperar los conocimientos de la o las destrezas con criterio de desempeño que no logró alcanzar durante la unidad didáctica. La Institución desarrolla el Plan de Refuerzo Académico de acuerdo a los alcances curriculares e informa oportunamente a los estudiantes y representantes sobre las formas de recuperación académica que se pueden establecer.

La toma de decisiones frente a los resultados es analizada en las Juntas de Curso al final de cada Quimestre.

El análisis estadístico de los promedios de cada unidad didáctica son los datos principales con los que los Vicerrectores, interpretarán y propondrán actividades con el fin de mejorar la calidad educativa de la Institución y de los tres componentes evaluados: aprendizaje, desempeño docente y gestión educativa.

12.2.1. Calificaciones.

De acuerdo a lo establecido en el art. 194 del Reglamento a Ley Orgánica “Las calificaciones hacen referencia al cumplimiento de los objetivos establecidos en el currículo y a los estándares de aprendizajes nacionales.

Como parte del proceso de armonización entre los sistemas educativos francés y ecuatoriano, la institución utilizará la metodología francesa para la evaluación de adquisición de competencias, la misma que está detallada en el Plan Curricular Institucional.

Para cumplir con la normativa ecuatoriana vigente respecto a la escala cuantitativa de calificaciones se procederá periódicamente a la conversión atendiendo la siguiente escala:

SISTEMA FRANCÉS		SISTEMA ECUATORIANO	
Très bien. Dépassée	(D)	10-9	Superados
Bon niveau. Atteints	(A)	8,99 – 7,5	Logrado
Moyen. Partiellement atteints	(PA)	7,49 – 7	Parcialmente logrado
Niveau insuffisant Non atteints	(NA)	< 7	No logrado

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

Por su parte, el Art. 197 del Reglamento General a la LOEI detalla claramente que las instituciones educativas tienen el deber de expedir:

- Un certificado de promoción al término de cada año escolar (desde 2º grado de EGB hasta 3º curso de Bachillerato) para quienes fueren promovidos al grado o curso inmediato superior.

Las familias que requieran obtener reportes de calificaciones de sus representados deberán presentar una solicitud con al menos 15 días de anticipación. La institución se reserva la posibilidad de entregar dichas solicitudes con las calificaciones correspondientes al parcial correspondiente más cercano de la sección francesa y de ecuatoriana.

12.2.2. De la promoción de estudiantes.

La promoción al grado inmediatamente superior y la entrega de certificados se encuentran reguladas por el reglamento general a la LOEI, Título VI. - Los estudiantes en el nivel de Educación Inicial y en el subnivel de Preparatoria serán promovidos automáticamente al año siguiente. En el caso de la no promoción, el directivo de la institución educativa deberá presentar al distrito un informe psicopedagógico motivado que sustente que, en beneficio del estudiante y con conocimiento y consentimiento de los padres de familia, este permanecerá en subnivel de Preparatoria, con el objetivo de reforzar las destrezas necesarias para garantizar su éxito académico en primer grado de Educación General Básica”. (Instructivo de Evaluación 2019)

En los subniveles de Básica Elemental y Básica Media, para la promoción al siguiente grado se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en el conjunto de las asignaturas de las diferentes áreas que componen el plan de estudios, según se menciona en el Decreto Ejecutivo 366 publicado en el Registro Oficial N° 286 de 10 de julio de 2014, artículo 10. A lo largo del año lectivo, se debe identificar los estudiantes que presenten bajos rendimientos y a la brevedad posible ayudarlos con un proceso de recuperación académica, de tal manera que se pueda garantizar el éxito académico. Si a pesar de esto, el estudiante no logra obtener esta calificación promedio de 7/10, el estudiante no podrá rendir exámenes supletorios, remediales o de gracia (según Artículo 214.1 del Decreto Ejecutivo No.366), sino que el docente junto con las autoridades de la institución educativa, deberán identificar el área o áreas en las que presenta complicación el estudiante y diseñar las estrategias de evaluación necesarias, suficientes y pertinentes, utilizando métodos y técnicas acordes al contexto del estudiante, que le permita alcanzar a desarrollar las destrezas para obtener la mínima calificación (7/10) y de esa manera ser promovido al siguiente año. Esta acción debe ser realizada con el apoyo e involucramiento del representante legal, para lo cual deberá firmar una “Carta compromiso” donde se comprometa a realizar las acciones necesarias para ayudar al estudiante. El docente deberá preparar un plan de recuperación donde conste actividades significativas que deban realizar los estudiantes en el período de vacaciones y que apunten al desarrollo de las destrezas que le faltan adquirir. Si es el caso, en el año próximo superior, luego de la prueba de

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

diagnóstico, el estudiante deberá entrar desde el principio del año a un plan de refuerzo académico en el área o áreas que presente inconvenientes. (instructivo de evaluación 2019)

En el subnivel de Básica Superior, para la promoción se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en cada una de las asignaturas del currículo nacional, de igual manera el estudiante debe lograr obtener esta misma calificación en las asignaturas adicionales que cada institución educativa haya definido en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) para la promoción dentro del mismo establecimiento. Sin embargo, los estudiantes que no hayan aprobado estas asignaturas adicionales no tendrán impedimento para su promoción si el estudiante continúa sus estudios en otra IE.

12.2.3. Acompañamiento Pedagógico.

El acompañamiento pedagógico es ejecutado por el Rector y la Directora de Primaria a través de estrategias como visitas áulicas periódicas, entrevistas con estudiantes y diálogos con los docentes Docente Tutores de curso. El uso de plantillas o formatos para estandarizar la información, permite que cada docente conozca los parámetros de la evaluación para posteriormente retroalimentar los resultados mediante sugerencias académicas y didácticas propuestas por las autoridades o coordinadores de áreas y subniveles académicos.

La Institución cuenta con formatos de acompañamiento pedagógico que armonizan los currículos ecuatoriano y francés, que se enfocan en la práctica docente, pertinente y acorde a los estilos de aprendizaje de los estudiantes, así como la ejecución de las actividades planteadas en la planificación y el uso de tecnología en el campo educativo.

La Institución cuenta además con una plataforma virtual en la que se apoya el acompañamiento docente y se monitorea el cumplimiento de la evaluación y la calificación de los aportes de los estudiantes. De esta manera, el Rector pueden verificar el desempeño docente durante la unidad didáctica, a más de esta los docentes registran sus calificaciones en Sistema Carmenta implementado por el Ministerio de Educación.

12.3. DE LA ASISTENCIA.

12.3.1. De las y los estudiantes.

El estudiantado de la Unidad Educativa conforme al Art. 169 del Reglamento General de la LOEI, estipula: La asistencia a las actividades educativas es de carácter obligatorio y se debe cumplir dentro de las jornadas y horarios establecidos por la Institución Educativa, en la que se hallare matriculado el estudiante. Es obligación de los representantes legales de los estudiantes, garantizar la asistencia a clases de sus representados, y de igual manera los estudiantes son responsables de permanecer en el establecimiento educativo durante toda la jornada escolar. A su vez, las Autoridades, los Docentes y el Personal Administrativo de la Institución tienen la responsabilidad de crear y mantener las condiciones apropiadas a fin de que los estudiantes asistan puntualmente a las actividades educativas.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca
Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

12.3.2. De la jornada académica para estudiantes.

La jornada laboral académica en la Unidad Educativa es:

NIVEL	ENTTRADA	SALIDA
MATERNAL	8h00	13h10
PREPARATORIA	8h00	13h10
BASICA ELEMENTAL	8h00	13h10
BASICA MEDIA	8h00	13h10

Los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar deben formarse en los lugares asignados. Quienes no hacen uso de este servicio, deberán retirarse a sus domicilios bajo la responsabilidad de sus representantes. (Art. 8.- obligaciones de los estudiantes y 13.- obligaciones de los padres de familia de la LOEI).

12.3.3. De los atrasos.

En caso de atraso se procederá de la siguiente manera:

- a) En caso de retraso a la hora de ingreso, el representante legal del estudiante deberá acercarse a la Secretaría General para llenar el formulario de justificación de ausencia. Las y los estudiantes que lleguen con retraso podrán ingresar a las actividades académicas a partir de la siguiente hora para no interrumpir el normal desarrollo de las clases.

12.3.4. De la inasistencia.

La inasistencia de los estudiantes deberá ser justificada dentro de las 48 horas posteriores, con solicitud, adjuntando el debido descargo, motivo de la falta, certificado médico, o el documento correspondiente. Cuando la inasistencia es de hasta dos días, se dirigirá al Docente Tutor de curso/paralelo; hasta 7 días a Inspección General; más de 7 días a Rectorado. (Art. 170 de la LOEI)

Los estudiantes ingresarán puntualmente luego de los cambios de hora, si la actividad ha sido fuera del aula de clase.

Los estudiantes ingresarán puntualmente luego de los recesos.

12.4. DE LA VIDA ESCOLAR.

Respetando su libertad y la identidad de los estudiantes, el Establecimiento considera que sus estudiantes pueden presentarse con la vestimenta de su elección, Se recomienda utilizar ropa cómoda. Se prohíbe el uso de zapatos de tacones.

Las y los miembros de la Comunidad Educativa tienen el compromiso de mantener limpios y ordenados los espacios por los cuales ellos transitan: aulas, baños, canchas, patios, biblioteca, y demás instalaciones de la Institución. Para ello se apoyará a las diferentes campañas que aporten con el cuidado y conservación del medio ambiente propuestos en POAS y demás

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

proyectos. Referente a la Salud, todos los miembros de la Comunidad Educativa velarán por la salud de sus integrantes, con la prevención, sanitaria, y atendiendo oportunamente los casos que se creyere pertinente de atención, con el apoyo de entidades del MSP y otros organismos.

12.4.1. Salud, alimentación e higiene.

- Las y los estudiantes deben asistir en buen estado de salud y aseo y cumpliendo con los protocolos sanitarios y de autocuidado definidos por la institución y la autoridad competente.
- El uso y suministro de medicamentos por parte de docentes está prohibido. En caso de requerimientos especiales de salud, debe comunicarse oficialmente con la institución para establecer los procedimientos con el departamento médico.
- Por filosofía institucional y organización del proceso de enseñanza-aprendizaje, los alimentos servidos para la restauración de media mañana (colación) serán distribuidos por un proveedor certificado para todos los y las estudiantes, salvo aquellos que por motivos médicos o nutricionales, debidamente certificados por el profesional competente requieran de una dieta diferenciada.
- Se prohíbe el ingreso de alimentos y/o golosinas a las instalaciones de la institución sin el consentimiento de las autoridades y/o docentes. Las y los estudiantes que por motivos médicos, debidamente justificados, deban traer su colación deberán apegarse al menú institucional y cumplir con las recomendaciones nutricionales.

12.4.2. Seguridad

- Se recomienda las familias colocar el nombre del estudiante en las prendas de vestir que porten en la UE, especialmente abrigos, gorras y otras que puedan despojarse durante algún momento de la jornada escolar.
- Se encuentra prohibido llevar a la UE dinero, objetivos de valor, joyas, juguetes, objetos peligrosos, armas, sustancias venenosas, sustancias estupefacientes, alcohol, cigarrillos.
- Los dispositivos electrónicos están permitidos únicamente cuando se destinen a un fin pedagógico y deberá ser con expresa disposición del docente. La institución no se responsabiliza por potenciales daños en los equipos por manipulación por fuera del fin pedagógico establecido.
- Está prohibido el ingreso a la institución de padres, madres, representantes legales o terceros en los horarios de 8:00 a 13:10 sin autorización de Secretaría.
- Los simulacros, ejercicios de evacuación y todo ejercicio de protocolos de seguridad y bioseguridad son de obligatorio cumplimiento para todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.

12.4.3. Vigilancia

- Durante los horarios escolares, los adultos tienen a cargo la vigilancia de las y los estudiantes, quienes deben atender las disposiciones emitidas y evitar situaciones de riesgos para sí mismo y para los demás.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca
Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

12.4.4. Material

- Las y los estudiantes deben respetar el material individual y colectivo de la escuela. Los representantes legales son responsables financieros por potenciales daños causados.
- Las y los estudiantes son responsables por el buen estado de los libros de la biblioteca que sean utilizados en condición de préstamo.

12.4.5. Relacionamiento, información y atención a las familias

- Las familias son co-educadoras. Es responsabilidad de padres y madres permanecer atentos al desempeño escolar del estudiante y aportar activamente en el proceso escolar.
- Se debe revisar y atender permanentemente los canales oficiales de comunicación, así como los mecanismos utilizados por la/el docente. La información que circule por otros medios de comunicación que utilice la comunidad educativa, así como su veracidad, no es responsabilidad de la institución.
- Se recomienda a las familias promover hábitos de vida saludables, garantizar dietas balanceadas, definir horarios adecuados de descanso, fomentar el uso recreativo del tiempo libre, fomentar actividades de esparcimiento libres de contenido violento o inadecuado para la edad de las y los estudiantes.
- No se aceptarán tareas realizadas por adultos.
- La relación entre la comunidad educativa debe considerar en principio básico de respeto al otro y el reconocimiento expreso de la dignidad de las personas.
- Está prohibido que un padre o madre de familia aborde a un estudiante para resolver potenciales conflictos. Toda queja, reclamo o comentario debe ser canalizado con la docente y la institución.
- Es obligatorio asistir a la reunión de inicio del año escolar. Cualquier requerimiento o consulta específica debe realizarse por los canales oficiales.
- Es prohibido llamar a los teléfonos personales de las y los docentes o comunicarlos por sus redes sociales personales.
- Padres, madres de familia no pueden interrumpir una clase o participar en las mismas, sea en modalidad presencial o virtual.
- Durante cualquier momento del año se puede solicitar reunión con el/la docente, la Directora de Primaria o el Rector, previa cita.
- Es facultad de padres y madres de familia organizar grupos de mensajería entre los integrantes de un grado para mantener un diálogo fluido para la participación colectiva en las actividades escolares, teniendo presente que dicho grupo no constituye un canal oficial de información. Cualquier solicitud, comentario o queja deberán ser procesados por canales oficiales. El Comité de padres y madres de familias establecerá las normas comunitarias para el funcionamiento de los grupos de mensajería.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

12.5. COMPORTAMIENTO DURANTE EL RECREO.

El recreo es un espacio de suspensión temporal de las actividades académicas para que el estudiante se distraiga y descanse, bajo este contexto el estudiante debe considerar las siguientes indicaciones:

Dentro de la jornada académica los estudiantes tienen recesos dentro del siguiente horario

NIVEL	1er RECESO	2do RECESO
MATERNAL	9:40 – 9:55	11:40 - 12:00
PRIMARIA	10:00 -10:25	12:05 – 12: 20

- Bajar despacio y en orden de los edificios.
- Mantener un comportamiento respetuoso al momento de acercarse al servicio de bar.
- Promover el respeto mutuo entre los estudiantes, manteniendo una conducta apropiada.
- Generar una conducta de protección con los estudiantes de los niveles Preparatoria y Básica.
- Elemental considerando su edad cronológica y necesidad de integración a la Institución Educativa.
- Priorizar en el servicio de bares a los estudiantes de los niveles Preparatoria y Básica.
- Elemental de acuerdo a los horarios establecidos.
- Colocar la basura producida en los lugares delimitados.
- Dentro del entorno educativo se restringirán aquellas expresiones amorosas- físicas inadecuadas que quebranten la sana convivencia.
- Desarrollar juegos colaborativos y recreativos que fomenten la solidaridad entre los estudiantes, evitando incidentes.
- Mantener limpio los lugares asignados para el recreo.
- Los estudiantes no podrán permanecer en las aulas, excepto los casos de vulnerabilidad.
- Utilizar un vocabulario acorde a la edad y al entorno educativo.
- Ingresar a las diferentes edificaciones a tiempo y en la hora establecida.
- Comprar los productos expendidos en el servicio de bar en los horarios permitidos.
- El uso del balón está permitido en las horas de Cultura Física y Aprendiendo en Movimiento bajo la responsabilidad del docente y su planificación.

12.6. USO DE TECNOLOGÍAS.

El porte y uso de dispositivos tecnológicos por parte de las y los estudiantes se halla autorizado de conformidad a los lineamientos de la autoridad educativa nacional.

Toda actividad pedagógica en la que se requiera y por lo tanto autorice el uso de dispositivos tecnológicos será previamente notificado a los representantes legales de las y los estudiantes.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

La institución no se responsabiliza por cualquier avería o daño de dichos dispositivos y los usos ajenos al fin pedagógico se encuentran prohibidos, sin menoscabo a las posibles sanciones por el mal uso.

Se halla prohibido el registro por cualquier medio audiovisual de las actividades pedagógicas regulares, tanto de estudiantes, docentes y personal administrativo, salvo el contenido audiovisual que la institución difunda mediante su página web institucional o redes sociales, que a su vez debe contar con la autorización de los representantes legales al momento de la suscripción del contrato de servicios educativos previo a la legalización de la matrícula de cada año lectivo.

12.7. DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La evaluación del comportamiento de los estudiantes en las instituciones educativas cumple un objetivo formativo motivacional y está a cargo del docente de aula o del docente Tutor. Se debe realizar en forma literal y descriptiva, a partir de indicadores referidos a valores éticos y de convivencia social, tales como los siguientes: respeto y consideración hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, valoración de la diversidad, cumplimiento con las normas de convivencia, cuidado del patrimonio institucional, respeto a la propiedad ajena, puntualidad y asistencia, limpieza, entre otros aspectos que deben constar en el Código de Convivencia del Establecimiento educativo.

La evaluación del comportamiento tiene como objetivo ulterior el seguimiento multidisciplinar y acompañamiento de la comunidad educativa a las y los estudiantes durante su proceso formativo, comprendiendo sus propias circunstancias. La escala valorativa de las y los estudiantes se guiará por los lineamientos establecidos por la autoridad rectora educativa nacional.

12.8. DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.

12.8.1. *Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar el Código de Convivencia.*

Es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Usar el teléfono celular o cualquier otro objeto ajeno a la actividad educativa que distrajera su atención durante las horas de clase o actividades educativas	Participar activa o pasivamente en acciones de discriminación en contra de miembros de la Comunidad Educativa;	Faltar a clases por dos (2) o más días consecutivos sin justificación;
Ingerir alimentos o bebidas durante las horas de clase o actividades educativas, a menos que esto se hiciera como parte de las	Participar activa o pasivamente en acciones que vulneren el derecho a la intimidad personal de cualquiera de los miembros	Comercializar dentro de la Institución Educativa alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales;

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

actividades de enseñanza aprendizaje;	de la Comunidad Educativa;	
	Consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales dentro de la Institución Educativa;	Portar armas
Abandonar cualquier actividad educativa sin autorización;	Salir del Establecimiento educativo sin la debida autorización;	
Realizar ventas o solicitar contribuciones económicas, a excepción de aquellas con fines benéficos, expresamente permitidas por las autoridades del Establecimiento.	Generar situaciones de riesgo o conflictos dentro y fuera de la Institución, de conformidad con lo señalado en el Código de Convivencia del Establecimiento educativo; y	
	Realizar, dentro de la Institución Educativa, acciones proselitistas relacionadas con movimientos o partidos políticos de la vida pública local o nacional.	

12.8.2. Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, Autoridades, Ciudadanos y Colectivos Sociales.

Es una falta que puede ser grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la dignidad de miembros de la Comunidad Educativa;	Socavar la dignidad de un miembro de la Comunidad Educativa a través de publicaciones difamatorias
Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa;	Participar activa o pasivamente en acciones que atentaren contra la integridad sexual de los miembros de la Comunidad Educativa o encubrir a los responsables.
Participar activa o pasivamente en acciones de acoso escolar, es decir, cualquier maltrato psicológico, verbal o físico producido en contra de compañeros de manera reiterada	

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

No denunciar ante las autoridades educativas cualquier acto de violación de los derechos de sus compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa, así como cualquier acto de corrupción que estuviere en su conocimiento.	
--	--

12.8.3. Cuidado del patrimonio institucional.

Es una falta que puede ser grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:

Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados es una falta que puede ser leve o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:	
FALTAS LEVES	FALTAS MUY GRAVES
Dar mal uso a las instalaciones físicas, equipamiento, materiales, bienes o servicios de las instituciones educativas.	Ocasionar daños a la infraestructura física y al equipamiento del Establecimiento educativo; y
	Ocasionar daños a la propiedad pública o privada.

Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la Institución es una falta que puede ser muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:
Faltas
FALTAS MUY GRAVES
Realizar actos tendientes a sabotear los procesos electorales del Gobierno escolar, del Consejo estudiantil y de los demás órganos de participación de la Comunidad Educativa;
Intervenir en actividades tendientes a promover la paralización del servicio educativo

12.8.4. Deshonestidad académica.

Se considera como deshonestidad académica:

- Presentar como propios productos académicos o intelectuales que no fueren resultado del esfuerzo del estudiante o de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Incurrir en cualquier acción que otorgue una ventaja inmerecida a favor de uno o más miembros de la comunidad educativa.

Los miembros de la comunidad educativa tienen la expresa prohibición de cometer cualquier acto de deshonestidad académica, y la obligación de reportar de manera oportuna de cualquier acto de deshonestidad académica de la que tengan conocimiento.

En caso de infringir estas normas, serán debidamente sancionados de conformidad con lo establecido en el reglamento a la LOEI y la normativa específica que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

La deshonestidad académica incluye actos de plagio, trampa, o fraude en el ámbito académico, ya sea con trabajos realizados en la institución educativa como los realizados fuera de ella.

Los actos de deshonestidad académica han sido clasificados, dependiendo de su gravedad, en tres tipos.

Cometer fraude o deshonestidad académica es una falta que puede ser leve, grave o muy grave, de acuerdo con la siguiente explicación:		
FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo I.	Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo II.	Cometer un acto de deshonestidad académica del Tipo III.
Utilizar en un trabajo académico frases exactas creadas por otra persona, sin reconocer explícitamente la fuente	Presentar como propio un trabajo académico hecho total o parcialmente por otra persona, con o sin su consentimiento, o realizar un trabajo académico o parte de él y entregarlo a otra persona para que lo presente como si fuera propio;	Incluir en trabajos académicos citas, resultados o datos inventados, falseados o modificados de entrevistas, encuestas, experimentos o investigaciones;
Incluir en un trabajo académico ideas, opiniones, teorías, datos, estadísticas, gráficos, dibujos u otra información sin reconocer explícitamente la fuente, aun cuando hayan sido parafraseados o modificados; y,	Copiar el trabajo académico o examen de alguien por cualquier medio, con o sin su consentimiento, o permitir que alguien copie del propio trabajo académico o examen	Obtener dolosamente copias de exámenes o de sus respuestas
Presentar el mismo trabajo académico, aun con modificaciones, en dos o más ocasiones distintas, sin haber obtenido autorización expresa para hacerlo.	Utilizar notas u otros materiales de consulta durante un examen, a menos que el docente lo permita de manera expresa;	Modificar las propias calificaciones o las de otra persona;
	Incluir el nombre de una persona en un trabajo grupal, pese a que esa persona no participó en la elaboración del trabajo; y,	Falsificar firmas, documentos, datos o expedientes académicos propios o de otra persona; y,
	Interferir en el trabajo de otras personas mediante la sustracción, acaparamiento,	Suplantar a otra persona o permitir ser suplantado en la toma de un examen

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

	<p>eliminación, sabotaje, robo u ocultamiento de trabajos académicos, materiales o insumos que fueren necesarios para el desarrollo o la presentación de un trabajo académico.</p>	
--	--	--

Los establecimientos educativos deben ejecutar actividades académicas dirigidas a la formación en honestidad académica de todos los estudiantes, para prevenir y/o corregir la comisión de actos de deshonestidad académica, de conformidad con la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional.

Los estudiantes que cometan actos de deshonestidad académica serán sometidos a las acciones disciplinarias establecidas en el Reglamento a la LOEI y además recibirán una calificación de cero en la tarea o el examen en que haya cometido el acto de deshonestidad académica. El Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional emitirá una normativa que detalle las acciones educativas y disciplinarias relacionadas a la formación en honestidad académica de los estudiantes según su nivel y subnivel educativo. Cualquier acción educativa disciplinaria por faltas leves y graves puede ser apelada por los representantes legales del estudiante ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por parte de la máxima autoridad del establecimiento.

12.9. DE LA MOVILIZACIÓN.

Con el fin de precautelar la seguridad entre los miembros de la Comunidad Educativa, se pretende establecer una cultura de respeto que genere hábitos y buenas prácticas de movilización.

- **Procedimiento de movilización durante jornadas académicas**

Los estudiantes y docentes deberán dirigirse por su derecha al subir y bajar las gradas de su bloque, evitando detenerse en medio de las mismas.

Los padres de familia / representantes o terceras personas, que se encuentren en la Institución evitarán obstruir el paso de los estudiantes que se movilizan a diferentes actividades, esperarán que los estudiantes circulen con libertad para proseguir con sus actividades dentro de la Institución.

Los docentes evitarán atender a los representantes / padre de familia o terceros durante la movilización con sus estudiantes.

Durante la movilización de los estudiantes en actividades fuera de su aula de clase ya sean curriculares o recreativas, estarán acompañados por el docente responsable de la hora clase y el Docente Tutor.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

En los niveles: Preparatoria, Básica Elemental, y Básica Media el acompañamiento a los estudiantes se realizará de manera directa bajo la responsabilidad el Docente- Docente Tutor, a cargo de hora clase.

El protocolo de movilización debe ser regulado por los organismos competentes como Inspección General, Subinspección y autoridades en bases a los protocolos vigentes.

Los docentes que realicen actividades académicas hasta el final de la jornada, en aulas diferentes a la asignada para cada grado/ curso, se dirijan con los estudiantes llevando sus pertenencias para evitar aglomeraciones al regresar por aquellas, salvo el caso de los Primeros, Segundos Terceros y Cuartos Años de Educación General Básica, a quienes por seguridad y organización espacial, regresarán a sus aulas para retirar sus pertenencias.

Siempre se dará prioridad de movilización a los estudiantes de niveles inferiores.

- **Procedimiento de movilización durante casos especiales o situaciones emergentes**

En caso de emergencias o situaciones especiales, los maestros que se encuentren a cargo de los estudiantes, serán los responsables de su movilización. Deben tener presente el lugar asignado de acuerdo al protocolo de la Comisión de Riesgos Institucionales.

Se dará prioridad a las personas con discapacidad, siendo estas atendidas por las personas asignadas de la Comisión de Movilización.

- **Procedimiento de movilización hacia el transporte escolar**

Al terminar la jornada escolar, los estudiantes, se dirigirán a los lugares establecidos para la formación de su respectiva ruta de transporte y deberán estar acompañados por el responsable que acompañará durante el recorrido. Los responsables de acompañamiento deben asegurarse que están presentes todos los estudiantes de su ruta antes de dirigirse hacia el transporte.

- **Movilización durante el minuto cívico o eventos especiales en el patio central.**

Los estudiantes deberán dirigirse a la formación en el patio central y ubicarse en los lugares asignados, en el horario establecido.

El docente encargado de cada grupo deberá estar previamente al frente del mismo y ser responsable de la disciplina durante el evento.

Al término del evento, el docente debe movilizar con sus estudiantes de manera ordenada a sus aulas, acatando la disposición de las autoridades.

- **Movilización durante minuto cívico o eventos especiales**

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

Durante las actividades de carácter cívico, que honren los símbolos patrios de las Repúblicas de Ecuador o de Francia, se deberá mantener la solemnidad requerida. No obstante, la institución no promoverá actividades o desfiles de semejanza marcial o castrense.

- **Movilización de los estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o discapacidad.**

Se deberá establecer el tiempo y las medidas específicas para el correcto apoyo en el desenvolvimiento del estudiante dentro del ambiente educativo de manera que facilite la movilización, previo acuerdo entre los representantes y la autoridad pertinente pudiendo tomar diferentes medidas en cuanto al apoyo logístico.

- **Movilización de los estudiantes para salir de la Institución con un representante o adulto responsable**

El representante o adulto responsable del estudiante, que requiera por motivos personales salir antes del término de la jornada académica, deberá firmar el permiso de salida en el departamento de inspección.

- **Movilización de los estudiantes a eventos, invitaciones y otros**

La movilización de estudiantes para realizar actividades académicas, culturales, sociales y deportivas fuera de la Institución es responsabilidad de las autoridades y docentes, para lo cual se organizará, coordinará y gestionará los trámites pertinentes para garantizar la seguridad de los estudiantes y el éxito del evento, en coordinación con el Departamento de inspección y vicerrectorado para su revisión y aprobación en el Distrito; el proceso a seguir es el siguiente:

- **Para eventos dentro y fuera de la provincia**

Los documentos habilitantes para este proceso son:

- Copia de la carta de invitación o autorización de la visita;
- Copia del POA donde consta el evento;
- Copia del oficio de la autorización de salida de los estudiantes por parte del/la Rector/a de la Unidad Educativa;
- Lista de estudiantes, número de estudiantes varones, número de estudiantes mujeres;
- Autorización firmada por padres de familia / representantes para la salida al evento;
- Copia de la cédula de identidad del representante legal;
- Copia de la cédula de identidad del estudiante;
- Llenar el formulario del docente (Ministerio de Educación);
- Elaboración del Plan de Contingencia para el evento;
- Legalizar el Plan de Contingencia en la Unidad de Riesgos del Distrito de Educación;
- Documentación habilitante de la unidad de transporte;
- Documentación habilitante del Conductor de la unidad de transporte;

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

- Solicitud por parte de la máxima autoridad de la Institución dirigida al Director Distrital de Educación solicitándole el permiso correspondiente para la salida de los estudiantes al evento
- **Proceso para movilizar a una delegación en los ámbitos deportivo, social y cultural dentro de la ciudad.**

Se solicitará, respectivamente:

- Calendario de competencias entregado por FDEA
- Invitación al evento social o cultural.
- Entrega del calendario/invitación a Inspección General con la finalidad de gestionar los respectivos justificativos a clases y organizar la movilización de estudiantes.
- Autorización firmada por padres de familia / representantes para la salida al evento;
- Copia de la cédula de identidad del representante legal;
- Copia de la cédula de identidad del estudiante;
- Llenar el formulario del docente (Ministerio de Educación);
- Elaboración del Plan de Contingencia para el evento;
- Legalizar el Plan de Contingencia en la Unidad de Riesgos del Distrito de Educación;
- Documentación habilitante de la unidad de transporte...;
- Documentación habilitante del Conductor de la unidad de transporte...;
- Solicitud por parte de la máxima autoridad de la Institución dirigida al Director Distrital de Educación solicitándole el permiso correspondiente para la salida de los estudiantes al evento.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

13. DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.

El DECE trabajará conforme a lo establecido en el Reglamento General de la LOEI en su artículo Art. 58 y el Modelo de Funcionamiento del DECE emitido por el Ministerio de Educación. La población a la cual van dirigidas las acciones que el Departamento de Consejería Estudiantil ejecuta son: los estudiantes, las familias de los estudiantes, el equipo docente, las autoridades y el personal administrativos de la institución.

13.1. ENFOQUES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DECE.



Fuente: Modelo de Funcionamiento de los DECES (Ministerio de Educación 2016)

13.2. EJES DE ACCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CONSEJERÍA ESTUDIANTIL.

- Promoción y prevención.
- Detección.
- Intervención.
- Derivación y seguimiento de los casos.

En caso de:

- Violencia institucional o intrafamiliar.
- Violencia entre pares.
- Violencia sexual.
- Violencia entre estudiantes, madres, padres y representantes legales detectadas hacia servidores de la Institución Educativa, nos remitiremos a las Rutas y Protocolos establecidas por el Ministerio de Educación del Ecuador.
- Consumo y venta de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y consumo de alcohol, tabaco, entre otras, de la Institución Educativa, aplicará las rutas y protocolos establecidos en los Acuerdos Ministeriales.

14. MANEJO DE SUGERENCIAS Y RECLAMOS EN GENERAL.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

Considerando que un reclamo es oponerse a algo y expresarlo de manera verbal o escrita, la Unidad Educativa acepta sus sugerencias y/o reclamos bajo el siguiente protocolo:

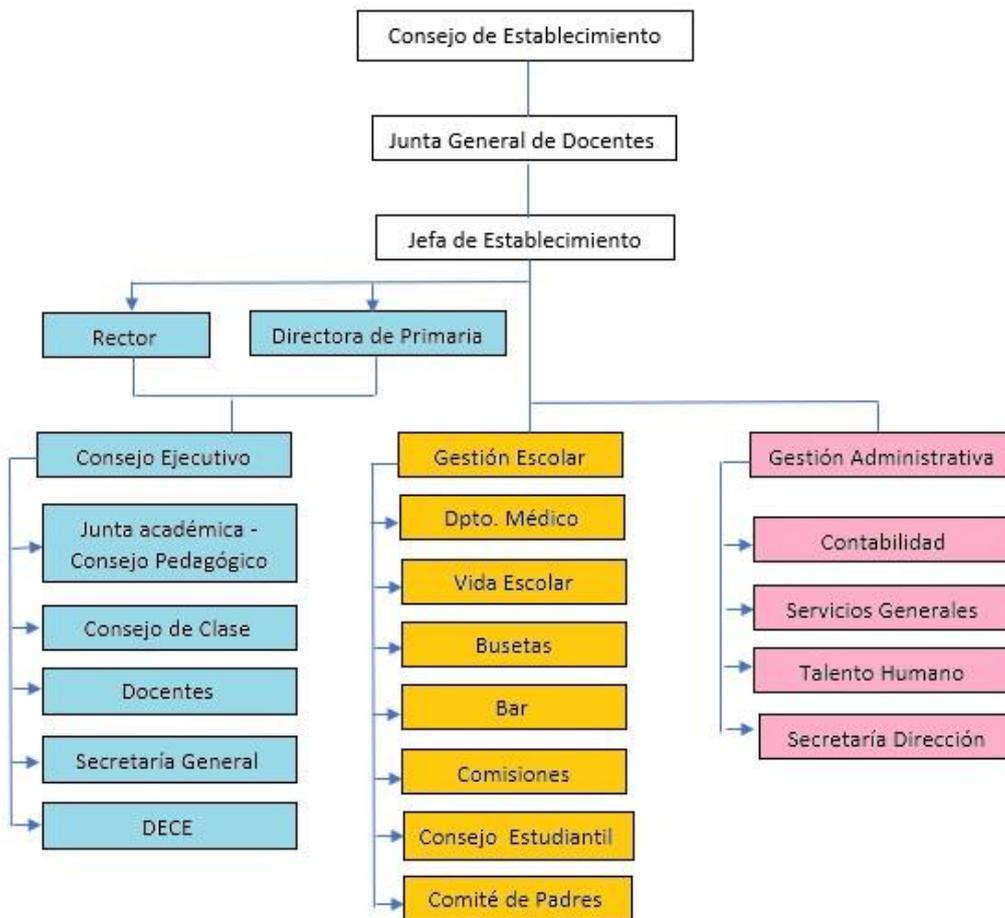
El reclamo y/o sugerencia se receptorá por escrito detallando de manera clara lo acontecido y dirigirlo a los siguientes departamentos dependiendo el caso:

- Si el reclamo es de carácter académico, se dirigirá al Rectorado
- Si el reclamo es de carácter administrativo, se dirigirá a la Jefa de Establecimiento
- Si el reclamo es de carácter disciplinario, se dirigirá al Rectorado
- Si el reclamo es referente a servicios internos se dirigirá a la Secretaría General
- Si el reclamo es referente a servicios provisión externa se dirigirá al proveedor, optativamente poniendo en conocimiento del Rectorado para el seguimiento correspondiente
- Si el reclamo es de carácter laboral a Talento Humano

El servidor que recepte el reclamo acusará recibido en una copia y procederá a su atención en un lapso no mayor a las 48 horas laborables aplicando el debido proceso al mismo.

Fundación Escuela Francesa de Cuenca
Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

15. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.



Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

16. RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES HONORÍFICAS.

Por una cuestión de principios éticos, la institución no realizará actos de reconocimiento individual que de alguna forma promuevan la competencia entre colegas o que fomente la calificación del trabajo docente.

Las actividades relevantes realizadas en el marco de sus responsabilidades laborales o los logros profesionales alcanzados por un integrante de la planta docente serán puestas en conocimiento de la comunidad educativa por la forma y medios resueltos por el Comité Ejecutivo.

Al finalizar el año lectivo la institución, en medida de las condiciones, realizará una ceremonia de clausura en la que emitirá acuerdos de gratificación con el trabajo docente y, de ser el caso, emitirá acuerdos especiales de reconocimiento a las y los docentes y/o personal administrativo que cumplan 5, 10, 15, 20 o más años de vinculación con la institución.

La Fundación Escuela Francesa de Cuenca y/o el Comité de Padres de Familia, facultativamente, podrán realizar actividades de confraternidad con la planta docente, en fechas y modalidades previamente coordinadas con la institución.

Los méritos estudiantiles en los ámbitos académicos, artísticos y deportivos serán reconocidos según los lineamientos de la autoridad educativa nacional.

17. PLAN DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.

17.1. OBJETIVO.

Garantizar la participación y el cumplimiento de Acuerdos y Compromisos establecidos por todas y todos los actores de la comunidad educativa promoviendo una cultura de paz, cuidado y protección.

17.2. Matriz de responsabilidades del Plan de Resolución Pacífica de Conflictos.			
QUÉ Aspectos que requieren ser monitoreados	CÓMO Técnicas, estrategias o instrumentos utilizados para verificar el grado de cumplimiento de cada aspecto.	QUIÉN Responsables de seguimiento	CUANDO Tiempo que se va a realizar el monitoreo
ACUERDOS Y COMPROMISOS	Toda fuente de verificación y respaldo: fichas de trabajo, fotografía, informes, notificaciones y convocatoria	Comisión de evaluación y seguimiento Autoridades Familia	Permanentemente Cuando lo desee Una vez al año
PERTINENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS	Socialización con todos los miembros de la comunidad educativa	Rector – Jefe de Establecimiento	Una vez
ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	Delegar a una comisión específica para el seguimiento del Plan de Convivencia armónica Recolectar información por medio de informes sobre diversas situaciones que involucren la aplicación del código de convivencia.	Rector –Jefe de Establecimiento Rector – DECE – Inspección General	Al inicio del año Todo el año

17.3. Matriz de actividades Plan de Resolución Pacífica de Conflictos.						
AMBITO	OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADORES	RECURSOS	CRONOGRAMA	RESPONSABLES
Respeto y responsabilidad	Promover toda práctica de auto	Espacios formativos como talleres y charlas para la higiene personal para estudiantes.	1 taller por nivel de	Charlas Talleres	Octubre 2020 – Julio 2021	DECE DEPARTAMENTO MEDICO

<p>por el cuidado y promoción de la Salud.</p>	<p>cuidado del cuerpo, y salud mental de todas y todos los miembros de la comunidad.</p>	<p>Socialización de material informativo sobre la salud preventiva, auto cuidado, imagen personal, y limpieza en los espacios de la Institución para docentes.</p> <p>Charlas sobre la importancia de una alimentación sana con productos limpios y nutritiva dirigida a toda la comunidad educativa.</p> <p>Talleres informativos en Derechos Sexuales y Reproductivos y entrevistas y acompañamiento medico</p> <p>Espacios y acciones informativas sobre el consumo de alcohol. Educación sexual para la Unidad Educativa.</p>	<p>educación.</p> <p>1 taller para el personal docente.</p> <p>1 taller por nivel educativo.</p> <p>1 espacio formativo con el personal educativo y las y los estudiantes y familia y fichas médicas.</p> <p>1 taller para estudiantes de la secundaria.</p>	<p>Información digital (videos) Sala de audiovisuales. Material bibliográfico. Cartulina marcadores etc. carteleros etc. Autogestión para el apoyo de personal capacitado externo.</p>		<p>AUTORIDADES DOCENTES RESPONSABLES DE CURSO – DECE -DEP. MEDICO</p> <p>D. MEDICO</p> <p>D. MEDICO Y DECE</p>
<p>Respeto y cuidado</p>	<p>Fomentar prácticas</p>	<p>Apagado de aparatos electrónicos cuando se haya dejado de utilizar.</p>	<p>El 60% de estudiantes</p>	<p>Videos Convocatorias</p>		<p>Docentes de Aula Personal educativo</p>

responsable del medio ambiente.	educativas para el cuidado del medio ambiente y el respeto por los derechos de los recursos naturales.	<p>Encendido de lámpara e iluminación cuando sean necesarios.</p> <p>Cuidado del agua</p> <p>Entrega y socialización de material informativo sobre Reciclaje y el manejo de desechos y protección del medio ambiente.</p> <p>Socialización del uso adecuado de los basureros localizados en lugares estratégicos.</p> <p>Apoyo y gestión para campañas de acción del gobierno estudiantil de promoción de derechos de recursos naturales.</p>	<p>más conscientes de la conservación de los recursos naturales.</p> <p>1 material informativo entregado.</p> <p>Basureros rotulados y colocados en la Institución.</p> <p>1 micro proyecto del gobierno estudiantil</p>	Material bibliográfico Fotografía Basureros Rotulación		<p>DECE Y EQUIPO DE DOCENTES DE MATERIAS AFINES.</p> <p>AUTORIDADES Y PERSONAL DE BODEGA</p> <p>GOBIERNO ESTUDIANTIL – RECORDADO – DOCENTES RESPONSABLES DE CURSO – FAMILIAS</p>
Respeto y cuidado responsable de los recursos materiales y bienes de la	Fomentar el sentido de pertenencia en el personal educativo y las y los estudiantes	Asignación de mobiliarios y equipos al personal mediante acta entrega.	Aulas, equipos, mobiliarios y otros espacios de la institución en condiciones	Modelos de Acta entrega		<p>Docentes de aula</p> <p>Personal encargado de bienes y bodega.</p> <p>Autoridad</p>

institución educativa.	en el buen uso y cuidado de los recursos y bienes materiales de la Institución Educativa.	Asignación de espacios en el aula para las y los estudiantes con compromiso verbal y construcción de responsabilidad en el uso. Recomendaciones a las familias para el buen uso y cuidado de los equipos e implementos de la institución.	adecuadas – actas entrega Estudiantes que demuestran hábitos de respeto y cuidado de los bienes de la institución. 1 comunicado	Correos electrónicos		
Respeto entre todos los actores de la comunidad educativa.	Promover espacios de fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y la resiliencia. as relaciones interpersonales entre todos los	Socialización análisis y reflexión de los deberes y derechos, normas de convivencia y compromisos previstos en la LOEI y su Reglamento y el Código de Convivencia, dirigidos a estudiantes y familias representantes. Un encuentro del personal educativo para la buena convivencia e interacción derechos, trabajo en equipo y resiliencia. Envío de comunicados asertivos, informativos y a tiempo. Realizar toda acción de mediación para	El 100% de miembros de la comunidad educativa están informados y sensibilizados para el cumplimiento de la normativa vigente. 1 encuentro	Normativa LOEI Convocatoria Material Informativo Videos		AUTORIDADES Y TALENTO HUMANO DECE AUTORIDADES

	miembros de la Unidad Educativa.	restaurar momentos de posible riesgo o pérdida de comunicación.	1 capacitación Comunicados enviados en lenguaje asertivo y por un solo canal de comunicación.	Comunicados Acuerdos		AUTORIDADES Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN. AUTORIDADES Y TALENTO HUMANO
Libertad con responsabilidad y participación democrática estudiantil.	Promover el ejercicio de un liderazgo y participación activa de los estudiantes.	Motivación y promoción en liderazgo y habilidades sociales desde el aula. Abordaje de temas de actualidad e interés con la participación directa de los estudiantes mediante técnicas de educación activa.	Estudiantes motivados y propositivos.	Horas clase Reflexiones Debates mesas redondas etc.		Docentes y Autoridades. Autoridades Inspección Profesores responsables de aula.
Respeto a la Diversidad.	Fomentar el respeto por las diferencias de cultura, lengua, género y capacidades diferentes evitando así	Charlas, reflexiones y toda intervención en el aula inculcando la sana convivencia el respeto en el juego y turnos de conversación, respeto a las opiniones y aplicación de normas en el juego y deporte.	1 intervención en el aula con las y los estudiantes En la práctica diaria y en la interacción	Charlas y talleres Material audiovisual		Docentes de aula Inspección Autoridades

	prejuicios y estereotipos.					
--	----------------------------	--	--	--	--	--

18. PLAN DE COMUNICACIÓN.

Una vez construido el Código de Convivencia compartimos las acciones planteadas para su difusión.

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	TIEMPO
Socializar y mantener informada a la comunidad educativa respecto al proceso de aplicación del Código de Convivencia.	Impresión del Código de Convivencia registrado por la Dirección Distrital 2 de Educación.	Autoridades del plantel Consejo Ejecutivo	Septiembre 2022
	Envío del Código de Convivencia vía mail a todos los docentes, y personal administrativo.	Secretaría del plantel	Septiembre 2022
	Socialización de los acuerdos –compromisos y procedimientos regulatorios establecidos en el documento.	Profesores Guías- Tutores de grado/Curso.	Septiembre 2022
	Mantener carteleras actualizadas de los avances en la aplicación del Código de Convivencia a través de fotos, actividades cumplidas, cronogramas de trabajo etc.	Consejería Estudiantil	Mensualmente
	Promover y difundir las acciones permanentemente en medios de comunicación y redes sociales.	Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica	Mensualmente

19. PRESUPUESTO.

Dentro de los estándares de calidad, se encuentra el relacionado con el clima organizacional y convivencia escolar, por lo que los directivos del plantel, asignarán los recursos respectivos y pertinentes para la promoción y desarrollo de acciones previstas en el Código de Convivencia Institucional.

20. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ARMÓNICA INSTITUCIONAL.

La comisión de Promoción de la Convivencia Armónica será responsable del seguimiento del cumplimiento de dicho instrumento. Una vez aprobado el documento por parte del Consejo Ejecutivo de la Institución y debidamente legalizado ante el Ministerio de Educación deberá establecer el proceso de socialización, y dispondrá al DECE, conjuntamente con la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica, la ejecución el Plan de Resolución Pacífica de Conflictos. De la misma manera, esta comisión presentará informes semestrales para el Consejo Ejecutivo y el Consejo de Establecimiento respecto a la ejecución de las acciones definidas para la aplicación de todo lo contenido el presente documento.



Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

21. ACTA DE ENTREGA DEL CÓDIGO DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA COMISIÓN ENCARGADA

Fecha: 27 de mayo de 2022

Lugar: Cuenca, predios de la institución

Las y los integrantes de la Comisión de la construcción del Código de Convivencia Institucional de la Unidad Educativa Particular Binacional Francesa Joseph De Jussieu.

Se instalan en reunión a las 7:30 con la finalidad de aprobar los alcances al documento: “Código de Convivencia Institucional UEPBF Joseph de Jussieu 2021-2026”, el cual ha sido construido bajo las políticas, lineamientos y directrices establecidas por la Autoridad Educativa Nacional y en un proceso participativo y democrático procurando incluir los criterios de todos los integrantes de la comunidad educativa, y se remitirá al Consejo Ejecutivo para su conocimiento, aprobación ulterior y remisión al Ministerio de Educación.

La comisión entrega el instrumento encargado con las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: Garantizar que la Comisión de Promoción de la Convivencia Armónica Institucional cuente con el apoyo y la gestión del Jefe de Establecimiento y Rector de la Unidad Educativa para la promoción y veeduría del Código.

SEGUNDA: El Código no podrá ser modificado de acuerdo a intereses particulares, sino que éste deberá ser actualizado conforme a la petición realizada por la Comisión de Promoción de la Convivencia Institucional, y con la participación democrática de la comunidad educativa, para ser puesto a consideración del Consejo Ejecutivo, a fin de iniciar con el proceso de actualización correspondiente.

La presente acta ha sido aprobada por los delegados designados en esta comisión, siendo las 8:30 del día 28 de mayo de 2022

Atentamente.


Diego Vintimilla



Rector - Responsable de la Comisión de Construcción del Código de Convivencia

22. ANEXOS

DIAGNOSTICO GENERAL (Matriz FODA).

DIAGNOSTICO COMUNIDAD EDUCATIVA DESDE SUS DIFERENTES MIEMBROS MATRIZ DE DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL (FODA)
FORTALEZAS.
<ul style="list-style-type: none"> • Buen estado de las instalaciones y equipamiento • Calidad humana del personal docente, accesibilidad a docentes y autoridades • Personal capacitado • Buena relación entre docentes y estudiantes • Existencia de programa integral de formación continua para el personal • Oferta académica binacional • Existencia de una comunidad integrada por personas de diferentes procedencias geográficas y culturales • Respeto por la diversidad y valores compartidos por la comunidad educativa • Disponibilidad de plataforma virtual para la gestión pedagógica y administrativa • Directivos comprometidos con el trabajo institucional educativo • Existencia de procedimientos para el acompañamiento psicoeducativo y docente • Seguimiento de situaciones psicoeducativas de manera permanente y acompañamiento familiar ante situaciones de cuidado y salud • Bajos niveles de conflictividad entre la comunidad educativa • Muy baja prevalencia de situaciones vinculadas a: consumo de sustancias estupefacientes; violencia entre estudiantes, acoso o bullying
OPORTUNIDADES.
<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de contratación de servicios externos de transporte y alimentación de calidad • Desarrollo profesional de los docentes mediante alianza estratégica con AEF y el Ministerio de la Educación Nacional Francesa • Reconocimiento a nivel internacional al ser parte de la Red AEF • Estudiantes bilingües que obtienen doble titulación al finalizar sus estudios, con la posibilidad de cursar su educación universitaria en las Universidades del Marco Común Europeo • Disponibilidad de contratación de personal docente extranjero que permite desarrollar un programa formativo en atención a los principios de interculturalidad y en enfoque binacional • Modelo educativo francés referente en la ciudad de Cuenca
DEBILIDADES.
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades en la implementación de mecanismos de comunicación interna y externa • Poca difusión del accionar de la Institución Educativa y la promoción de sus servicios, campañas, etc. • Ausencia de procedimientos administrativos para el manejo y uso de bienes y equipos

Fundación Escuela Francesa de Cuenca

Unidad Educativa Particular Binacional Francesa **Joseph de Jussieu**

- Alta rotación de las y los docentes franceses
- Desconocimiento de las familias en el manejo de rutas y protocolos ante situaciones de riesgo o violencia en la Institución
- Involucramiento deficiente de algunas familias en la tarea pedagógica
- Falta de institucionalización de campañas de transversalización de ejes educativos prioritarios
- Desconocimiento de las atribuciones y modelo de gestión de la Fundación Escuela Francesa y su rol dentro del proyecto educativo de la U.E.P.B.F. Joseph de Jussieu
- Dificultades para la recuperación de cartera vencida

AMENAZAS.

- Existencia de eventos de violencia intrafamiliar dentro de la comunidad educativa que perjudican el desarrollo integral de niños y niñas
- Cambio permanente en el marco regulatorio educativo ecuatoriano que modifican el desarrollo de la oferta educativa Binacional
- Marco regulatorio ambiguo para las instituciones binacionales
- Conflictos legales para el cumplimiento de las disposiciones legales francesas y ecuatorianas
- Dificultad en trámites desde la Dirección Distrital para ejecutar las salidas pedagógicas
- Falta de pago y morosidad por normativa que dificulta la gestión de cobranza y la consecuente falta de liquidez
- Rigidez del marco regulatorio para la definición de valores del servicio educativo acordes a la oferta binacional